



# GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130

Tomo CXCIX

A:202/3/001/02

Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 13 de febrero de 2015

No. 28

## SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

### REGLAMENTO INTERIOR DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE MÉXICO.

## SUMARIO:

**AVISOS JUDICIALES:** 497, 199-A1, 507, 67-B1, 205-A1, 556, 560, 217-A1, 558, 554, 561, 557, 555, 537, 553, 552, 44-B1, 372, 140-A1, 05-C1, 512, 516, 515, 510, 509, 523, 508, 694, 675, 81-B1, 664, 201-A1, 676, 198-A1, 661, 662, 663 y 672.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES:** 567, 671, 681, 679, 549, 547, 68-B1, 529, 530, 531, 532, 528, 212-A1, 211-A1, 514, 548, 224-A1 y 266-A1.

## “2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”

### SECCION PRIMERA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

### SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LA ATRIBUCIÓN QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 9 FRACCION V, DEL DECRETO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE CREÓ EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARACTER ESTATAL DENOMINADO COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE MÉXICO; Y**

### CONSIDERANDO

Que mediante Decretos del Ejecutivo Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 9 de febrero de 2012 y 26 de febrero de 2013, se establecen reformas al artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por virtud de las cuales, la educación media superior adquirió carácter obligatorio y el Estado asume la rectoría de la educación que se imparte en el país, quedando a su cargo la responsabilidad de garantizar la calidad de la misma, a través del fortalecimiento de la autonomía de gestión, el financiamiento a la infraestructura educativa, y la idoneidad de docentes y directivos, así como de materiales y métodos educativos, para el máximo logro de aprendizaje de los educandos.

Que las leyes reglamentarias del artículo 3º constitucional, entre las que destaca la Ley General de Educación y la Ley General del Servicio Profesional Docente, prevén la gratuidad del servicio público educativo, así como la concurrencia presupuestal federal y estatal para su cobertura gradual y creciente del 2012 al 2022, con el propósito de dar cumplimiento a la obligación de garantizar la calidad en la educación obligatoria.

Que la visión del Gobierno del Estado de México, plasmada en el Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017, proyecta las aspiraciones de los ciudadanos en materia de progreso social, desarrollo económico y seguridad, basada en tres pilares temáticos, de los cuales, el primero de ellos corresponde al ejercicio de un Gobierno Solidario, que responda a las necesidades sociales, culturales y educativas de sus habitantes, a fin de cumplir el Objetivo que se ha planteado para ser reconocido como el Gobierno de la Educación, siendo uno de los principales retos el mejoramiento de la calidad de vida, y que en tal sentido, la política educativa se constituye en un importante instrumento de consolidación.

Que en tal tenor, el Plan de Desarrollo contempla también como coadyuvantes primordiales, el fortalecimiento del marco normativo, como reflejo de su disposición para proponer e impulsar las reformas al marco jurídico institucional, a fin de enfrentar los retos de la realidad actual; así como la eficiencia gubernamental con acciones específicas tales como la simplificación administrativa basada en el empleo de herramientas tecnológicas, para responder oportunamente a las demandas ciudadanas, optimizar los recursos y garantizar la equidad en su aplicación.

Que los retos del desarrollo sustentable plantean la necesidad de modernizar las estructuras de organización de las dependencias y organismos auxiliares de la administración pública estatal, para hacerlas acordes con los planes y programas vigentes, a fin de que respondan con eficacia, eficiencia y congruencia a las exigencias de la sociedad. Por lo que la comunicación eficiente y oportuna entre el gobierno y la sociedad a la que sirve, propicia el pleno desarrollo democrático, ya que garantiza el derecho a la información y motiva la participación social organizada en el diseño y aplicación de planes, programas y políticas públicas.

Que mediante Decreto del Ejecutivo del Estado, publicado el 26 de noviembre de 1998 se creó el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de México como un organismo público descentralizado de carácter estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, cuyo objeto es prestar los servicios de educación profesional técnica en la entidad, formando parte del Sistema Nacional de Colegios de Educación Profesional Técnica.

Que el 14 de julio de 2000, fue publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el Reglamento Interior del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de México, en el cual se establecen las atribuciones y líneas de autoridad de las unidades administrativas básicas que integran la estructura de este organismo descentralizado.

Que de acuerdo con el artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, todos los individuos son iguales y tienen las libertades, derechos y garantías que la Constitución y las leyes establecen; debiendo los poderes públicos y los organismos autónomos transparentar sus acciones, garantizando el acceso a la información pública y protegiendo los datos personales en los términos que señale la ley reglamentaria.

Que el artículo 139 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establece que la Mejora Regulatoria es un instrumento de desarrollo y por lo tanto, es obligatorio para el Estado y los Municipios, sus dependencias y organismos descentralizados, implementar de manera permanente, continua y coordinada sus normas, actos, procedimientos y resoluciones, ajustándose a las disposiciones que establece la ley reglamentaria, a fin de promover el desarrollo económico del Estado de México.

Que después de 15 años de surgir a la vida pública, el crecimiento del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de México, requirió gestiones para la adecuación de su estructura organizacional a la realidad institucional, respondiendo a la imperiosa necesidad de actualizar la denominación de sus unidades administrativas, así como de crear aquellas que coordinen la supervisión a Planteles y consoliden sus relaciones con el sector público, social y privado.

Por lo anterior, en ejercicio de las atribuciones conferidas al Organismo, ha sido menester la revisión de su ordenamiento interno para darle congruencia y claridad a la estructura orgánica autorizada del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de México, en la que se integran la Subdirección de Servicios Operativos y la Subdirección de Vinculación y Capacitación; modifican su denominación la Subcoordinación de Formación Técnica y Capacitación, y la Subcoordinación de Administración y Finanzas para quedar como Subdirección Académica y Subdirección de Administración y Finanzas, se elimina la Delegación Toluca y cambian de nivel jerárquico la Unidad de Informática y el Centro de Asistencia y Servicios Tecnológicos.

En mérito de lo anterior, se expide el siguiente:

## REGLAMENTO INTERIOR DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE MÉXICO

### CAPÍTULO I DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 1.-** El presente Reglamento tiene por objeto regular la organización y el funcionamiento del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de México.

**Artículo 2.-** Para los efectos del presente reglamento, se entiende por:

- I. CAST, al Centro de Asistencia y Servicios Tecnológicos del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de México;
- II. Colegio, al Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica;
- III. CONALEP Estado de México u Organismo, al Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de México;
- IV. Consejo, al Consejo Directivo del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de México;
- V. Decreto, al Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se crea el organismo público descentralizado de carácter estatal, denominado Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de México;
- VI. Director, al Director del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de México;
- VII. Planteles, a los Planteles del CONALEP Estado de México, los cuales se identificarán utilizando la palabra Plantel seguido de la denominación que les corresponda y de las siglas "CONALEP Estado de México";

- VIII. Subdirecciones, a la Subdirección Académica, la Subdirección de Administración y Finanzas, la Subdirección de Servicios Operativos, la Subdirección de Vinculación y Capacitación y las que sean creadas conforme a la normatividad aplicable;
- IX. Unidades administrativas, a las Subdirecciones y Unidad Jurídica que integran la Dirección del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de México.

**Artículo 3.-** El CONALEP Estado de México es un organismo público descentralizado de carácter estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, y tiene a su cargo el despacho de los asuntos que le encomienda el Decreto y otras disposiciones legales aplicables.

**Artículo 4.-** El CONALEP Estado de México contribuirá al desarrollo estatal mediante la prestación de un servicio de calidad en la impartición de educación profesional técnica, con el propósito de garantizar el máximo logro de aprendizaje del profesional técnico bachiller, que le permita el desarrollo de competencias laborales y satisfacer la demanda de personal técnico calificado del sistema productivo del país, así como educación de nivel bachillerato dentro del tipo medio superior, para continuar estudios superiores; formando parte del Sistema Nacional de Colegios de Educación Profesional Técnica.

**Artículo 5.-** El CONALEP Estado de México se sujetará a lo dispuesto por la Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México y su Reglamento, y por lo que establezcan otros ordenamientos aplicables.

**Artículo 6.-** El CONALEP Estado de México conducirá sus actividades en forma programada, con base en lo señalado en el Plan Nacional de Desarrollo, en la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, en el Plan de Desarrollo del Estado de México y en los programas a su cargo.

**Artículo 7.-** El CONALEP Estado de México, para el estudio, planeación, ejecución, control y evaluación de los asuntos de su competencia, cuenta con:

- I. Un Consejo Directivo; y
- II. Un Director.

#### SECCIÓN PRIMERA DEL CONSEJO

**Artículo 8.-** El Consejo es el órgano de gobierno del CONALEP Estado de México y sus determinaciones son obligatorias para el Director y las unidades administrativas que integran al Organismo.

**Artículo 9.-** El Consejo se integrará de acuerdo con lo establecido en el Decreto y funcionará de conformidad con disposiciones aplicables.

**Artículo 10.-** Corresponde al Consejo, el ejercicio de las atribuciones señaladas en el Decreto, así como el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los demás ordenamientos legales aplicables y las siguientes:

- I. Analizar y en su caso, aprobar los proyectos de mejora que se sometan a su consideración;
- II. Aprobar las estrategias de formación, actualización y evaluación del personal docente y de los Directores de Planteles, de conformidad con las disposiciones aplicables;
- III. Las demás que le confieran las disposiciones legales aplicables, dentro de la esfera de sus atribuciones.

#### SECCIÓN SEGUNDA DEL DIRECTOR

**Artículo 11.-** Al frente de la Dirección del CONALEP Estado de México habrá un Director, a quien le corresponde además de las señaladas en el Decreto, las atribuciones siguientes:

- I. Supervisar y evaluar las actividades desarrolladas en el Organismo para el cumplimiento de los objetivos institucionales;
- II. Proponer al Consejo, las políticas generales, lineamientos, planes y programas del CONALEP Estado de México; y en su caso, aplicarlos;
- III. Celebrar convenios con entidades, dependencias, organismos y personas que desarrollen acciones en materia de servicios de educación y tecnología;
- IV. Autorizar los libros de registro de exámenes profesionales;
- V. Validar la documentación oficial que acredite los estudios profesionales realizados en el CONALEP Estado de México, de conformidad con las disposiciones emitidas por el Colegio;
- VI. Proponer al Consejo los proyectos de reglamentos, manuales de organización y de estructuras orgánicas del CONALEP Estado de México, así como sus reformas y adiciones;
- VII. Presidir las comisiones a que obliguen las disposiciones legales aplicables al CONALEP Estado de México;

- VIII. Supervisar la publicación en el órgano informativo oficial del CONALEP Estado de México o, en su caso, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", los reglamentos, acuerdos y demás documentos de observancia general que expida el Consejo;
- IX. Conceder licencias mayores de 15 días a los titulares de las Unidades administrativas del Organismo, cualquiera que sea la denominación que estas tengan;
- X. Resolver las dudas que se originen con motivo de la interpretación y aplicación de este reglamento, así como los casos no previstos en el mismo;
- XI. Cumplir con las disposiciones en materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, en términos de la normatividad aplicable;
- XII. Otorgar y revocar poderes para actos de administración y para pleitos y cobranzas;
- XIII. Las demás que le confiera el Consejo y las disposiciones legales aplicables, dentro de la esfera de sus atribuciones.

**Artículo 12.-** Para el estudio, planeación, despacho, control y evaluación de los asuntos de su competencia, el Director se auxiliará de las unidades administrativas básicas siguientes:

- I. Subdirección Académica;
- II. Subdirección de Vinculación y Capacitación;
- III. Subdirección de Servicios Operativos;
- IV. Subdirección de Administración y Finanzas;
- V. Unidad Jurídica; y
- VI. Contraloría Interna

El CONALEP Estado de México contará con las demás unidades administrativas que le sean autorizadas, cuyas funciones y líneas de autoridad se establecerán en su manual general de organización; asimismo, se auxiliará de los servidores públicos necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones, de acuerdo con la normatividad aplicable, estructura orgánica y con el presupuesto autorizados.

## CAPITULO II DE LAS ATRIBUCIONES GENERICAS DE LOS SUBDIRECTORES Y JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA

**Artículo 13.-** Al frente de cada Subdirección y de la Unidad Jurídica habrá un titular, quien se auxiliará de los servidores públicos que las necesidades del servicio requieran, de acuerdo con la organización interna aprobada y con el presupuesto de egresos respectivo.

**Artículo 14.-** Corresponde a los titulares de las Subdirecciones y al Jefe de la Unidad Jurídica, el ejercicio de las atribuciones siguientes:

- I. Planear, programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar el desempeño de las funciones encomendadas a la unidad administrativa a su cargo;
- II. Participar en la integración del Programa Operativo Anual y de los anteproyectos de presupuestos de ingresos y egresos del CONALEP Estado de México;
- III. Formular los dictámenes, opiniones e informes que les sean solicitados por el Director;
- IV. Acordar con el Director lo relativo a los asuntos a su cargo, cuyo trámite requiera de su intervención;
- V. Ejecutar los programas anuales de actividades de la unidad administrativa a su cargo, aprobados por el Consejo;
- VI. Rendir periódicamente y por escrito los informes de las actividades realizadas por la unidad administrativa a su cargo y presentarlos al Director;
- VII. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones;
- VIII. Coordinar sus actividades con las unidades administrativas y Planteles del Organismo, para el mejor desempeño de sus funciones;
- IX. Participar en el ámbito de sus atribuciones, en las acciones de certificación de competencias laborales que deriven de las facultades del CONALEP Estado de México como entidad evaluadora;
- X. Desarrollar y promover programas para la difusión de la cultura; así como proyectos de evaluación e innovación educativa;
- XI. Proponer al Director el ingreso, licencias, promoción, remoción y terminación de la relación laboral del personal de la unidad administrativa a su cargo;

- XII. Asesorar en asuntos del orden institucional de su competencia, a los servidores públicos del Organismo que lo soliciten;
- XIII. Cumplir en el ámbito de su competencia, con las disposiciones en materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, en términos de la normatividad aplicable;
- XIV. Proporcionar, previo acuerdo del Director, la información, datos o la cooperación técnica que les sean solicitados por las dependencias federales y estatales; y
- XV. Las demás que le confieran otras disposiciones legales y aquéllas que le encomienden el Director o el Consejo.

**CAPÍTULO III**  
**DE LAS ATRIBUCIONES ESPECÍFICAS DE LAS**  
**SUBDIRECCIONES Y DE LA UNIDAD JURÍDICA**

**Artículo 15.-** Corresponde a la Subdirección Académica:

- I. Coordinar, promover y supervisar la operación de los procesos de educación profesional técnica;
- II. Vigilar el cumplimiento de la normatividad en materia de gestión escolar de los Planteles y de las unidades a su cargo;
- III. Coordinar la participación de los Planteles en eventos y acciones de investigación, técnico-académicas, mejoramiento de la calidad educativa, formativa y de materiales de apoyo pedagógico-didáctico a la enseñanza y prácticas tecnológicas;
- IV. Proponer al Director, previa opinión de la Unidad Jurídica, la celebración de convenios en materia de investigación, desarrollo e innovación científica y tecnológica;
- V. Proponer modificaciones y actualizaciones a los planes y programas académicos del Sistema y a las de los Planteles;
- VI. Proponer al Director, los perfiles, parámetros e indicadores, inclusive complementarios, del personal docente; en términos de las disposiciones aplicables;
- VII. Proponer al Director, las propuestas de perfiles, parámetros e indicadores, y según corresponda, los complementarios para las funciones de Dirección de Plantel;
- VIII. Proponer el material didáctico y bibliográfico que resulte necesario para mejorar la calidad de los servicios educativos;
- IX. Establecer en el ámbito de su competencia y dentro de su presupuesto autorizado, las acciones que deriven de los procesos para el ingreso de los trabajadores docentes, así como para la promoción en la misma función;
- X. Promover y coordinar las acciones que en el ámbito de su competencia, deriven del proceso de formación para Directores de Plantel y personal docente, de conformidad con los resultados de la evaluación prevista en las disposiciones legales aplicables;
- XI. Formular los proyectos de dictámenes con recomendaciones correspondientes, cuando se aplican evaluaciones adicionales en los procesos para el desempeño de funciones de Dirección de Plantel, en coordinación con la Subdirección de Administración y Finanzas;
- XII. Coordinar el proceso educativo general, consultando en lo conducente a las Subdirecciones y Unidades del Organismo;
- XIII. Organizar y coordinar las actividades educativas y de extensión del Colegio;
- XIV. Integrar conjuntamente con los Planteles el Programa Estatal de Becas, así como coordinar y supervisar su cumplimiento;
- XV. Coordinar la integración de las estructuras docentes, conforme a las disposiciones legales aplicables;
- XVI. Participar en los Comités del Organismo con las atribuciones que señalan las disposiciones correspondientes;
- XVII. Coordinar y supervisar la expedición de certificados, constancias, diplomas y títulos, de conformidad a la normatividad aplicable en la materia;
- XVIII. Coordinar y supervisar el proceso de registro para inscripción y reinscripción en los Planteles;
- XIX. Coordinar y vigilar las estrategias de orientación educativa y de preceptoría (tutorías) en los Planteles, de acuerdo a la normatividad del Colegio y del CONALEP Estado de México;
- XX. Expedir copias constatadas de la documentación que obre en sus archivos, con motivo del ejercicio de sus atribuciones;
- XXI. Coordinar y supervisar las gestiones ante la Dirección General de Profesiones, para el registro de títulos y la emisión de credenciales profesionales; y
- XXII. Las demás que le confieran otras disposiciones legales y aquellas que le encomiende el Director.

**Artículo 16.-** Corresponde a la Subdirección de Vinculación y Capacitación:

- I. Proponer los criterios e instrumentos de supervisión de la acreditación del personal docente en estándares y estrategias de calidad académica, y de prestación de servicios tecnológicos y de capacitación;
- II. Coordinar y dar seguimiento a las funciones encomendadas en el CAST;
- III. Dirigir y supervisar el desarrollo del Programa de Vinculación Institucional en los Planteles, para la actualización de los planes y programas educativos, y de formación que ofrece el Colegio;
- IV. Proponer los lineamientos de vinculación social del CONALEP Estado de México, para la concertación de convenios a nivel estatal, conforme a las disposiciones aplicables en la materia;
- V. Coordinar la celebración de acuerdos de colaboración con el sector productivo;
- VI. Supervisar la operación de los Comités de Vinculación conforme al marco normativo aplicable;
- VII. Dirigir y promover la participación de los Planteles en eventos de vinculación con el sector público y privado, en apoyo a la formación de profesionales técnicos y profesionales técnicos bachiller;
- VIII. Coordinar las estrategias de vinculación del CONALEP Estado de México;
- IX. Coordinar y difundir las becas que otorgue el sector público y privado, y vigilar el cumplimiento de los requisitos para la asignación de las mismas;
- X. Promover los servicios educativos y tecnológicos que ofrece el CONALEP Estado de México;
- XI. Diseñar, proponer y actualizar las políticas, normas y procedimientos para estandarizar la operación de los servicios tecnológicos y de capacitación, así como el aseguramiento de la calidad de los mismos;
- XII. Promover el intercambio científico y tecnológico a nivel nacional e internacional;
- XIII. Establecer las acciones pertinentes para el cumplimiento del Programa de Capacitación, a efecto de consolidar la autosuficiencia económica del CONALEP Estado de México, con apoyo en el modelo educativo vigente;
- XIV. Coordinar la implementación, habilitación y liberación de cursos de capacitación por parte de los Planteles y del CAST, y dar el seguimiento correspondiente;
- XV. Expedir copias constatadas de la documentación que obre en sus archivos, con motivo del ejercicio de sus atribuciones; y
- XVI. Las demás que le confieran otras disposiciones legales y aquellas que le encomiende el Director.

**Artículo 17.-** Corresponde a la Subdirección de Servicios Operativos:

- I. Supervisar, controlar y vigilar el desarrollo oportuno y eficiente de las funciones asignadas a los Planteles, de conformidad con las disposiciones aplicables;
- II. Contribuir a la comunicación eficiente entre las unidades administrativas y los Planteles del Organismo para el cumplimiento de su objeto;
- III. Coadyuvar en la identificación de las necesidades académicas, y administrativas de los Planteles, que permitan diseñar estrategias y acciones institucionales de atención y mejora;
- IV. Proponer al Director, previa opinión de la Unidad Jurídica, la celebración de convenios en el ámbito de su competencia;
- V. Proponer la implementación de protocolos institucionales de seguridad para la atención eficaz de emergencia escolar;
- VI. Representar al Director ante los sectores público, privado y social, en el ámbito de su competencia;
- VII. Expedir copias constatadas de la documentación que obre en sus archivos, con motivo del ejercicio de sus atribuciones; y
- VIII. Las demás que le confieran otras disposiciones legales y aquellas que le encomiende el Director.

**Artículo 18.-** Corresponde a la Subdirección de Administración y Finanzas:

- I. Administrar y custodiar los fondos y valores provenientes de los recursos federales y estatales asignados al CONALEP Estado de México, en términos de la normatividad aplicable;
- II. Aplicar las políticas, normas, sistemas y procedimientos para la administración integral de los recursos humanos, materiales y financieros del CONALEP Estado de México;

- III. Realizar y supervisar los registros contables y financieros del Organismo, de conformidad con las disposiciones aplicables;
- IV. Llevar a cabo la administración y registro de los recursos humanos, financieros y materiales asignados al CONALEP Estado de México;
- V. Verificar y evaluar la administración de los recursos asignados a los Planteles; de conformidad con las disposiciones vigentes;
- VI. Coordinar la administración del personal docente, en conjunto con la Subdirección Académica en el ámbito de sus respectivas competencias;
- VII. Verificar el cumplimiento de los procedimientos de selección, contratación y registro del personal del Organismo;
- VIII. Establecer los requisitos y perfiles que definen la competencia del personal administrativo en base a educación, formación, habilidades y experiencia; de conformidad a las disposiciones legales aplicables;
- IX. Establecer con base en la detección de necesidades, los programas de formación orientados a mantener y mejorar la competencia del personal administrativo para realizar las funciones encomendadas;
- X. Coordinar en el ámbito de su competencia, las acciones que deriven de los procesos para el ingreso de los trabajadores docentes o de los Directores de Plantel, así como para la promoción en la misma función;
- XI. Promover y coordinar las acciones que en el ámbito de su competencia, deriven del proceso de formación para Directores de Plantel y personal docente, de conformidad con los resultados de la evaluación prevista en las disposiciones aplicables;
- XII. Proveer los recursos requeridos para instrumentar las acciones de selección y capacitación de quienes participen en los procesos de evaluación para el ingreso a funciones docentes, así como para la promoción en la misma función y para el ingreso a funciones de Dirección de Plantel; conforme a las disposiciones legales aplicables;
- XIII. Formular los proyectos de dictámenes con recomendaciones correspondientes, en las evaluaciones adicionales de los procesos de ingreso a funciones de Dirección de Plantel, en coordinación con la Subdirección Académica;
- XIV. Elaborar el programa anual de adquisiciones de bienes y servicios, así como efectuar y controlar las mismas, celebrando en su caso los pedidos y contratos respectivos;
- XV. Cumplir con los ordenamientos legales que rijan en materia de contrataciones de servicios, adquisiciones, conservación, mantenimiento y reparación de bienes muebles e inmuebles;
- XVI. Presidir los Comités a que obligue la normatividad vigente o aquellos que disponga el Director, con el propósito de que las operaciones se realicen de acuerdo a las disposiciones legales aplicables en la materia y al techo presupuestal asignado;
- XVII. Establecer mecanismos para identificar los recursos necesarios para la realización del proceso enseñanza-aprendizaje, a fin de mejorar la calidad de la educación y la satisfacción del cliente;
- XVIII. Expedir copias constatadas de la documentación que obre en sus archivos, con motivo del ejercicio de sus atribuciones;
- XIX. Integrar y controlar el inventario de los bienes muebles e inmuebles del CONALEP Estado de México, así como vigilar su conservación, mantenimiento y optimización, de acuerdo a las necesidades del Organismo y a la normatividad aplicable en la materia;
- XX. Integrar y proponer el programa anual de mantenimiento y/o remodelación de inmuebles, y de equipamiento y mobiliario del CONALEP Estado de México y someterlo a la consideración del Director;
- XXI. Supervisar la instalación y operación del equipo adquirido por el Organismo;
- XXII. Formular los manuales administrativos y demás disposiciones relativas que regulen la organización y el funcionamiento del CONALEP Estado de México, en coordinación con la Secretaría de Finanzas;
- XXIII. Coordinar el cumplimiento de las disposiciones legales en materia de seguridad, salud y medio ambiente de trabajo;
- XXIV. Proporcionar la información solicitada para los procesos legales o de auditoría relacionados con el CONALEP Estado de México;
- XXV. Proponer al Director, previa opinión de la Unidad Jurídica, la celebración de convenios en el ámbito de su competencia;
- XXVI. Supervisar el registro de funcionarios facultados para firmar la documentación oficial del CONALEP Estado de México y realizar su permanente actualización; y
- XXVII. Las demás que le confieran otras disposiciones legales y aquellas que le encomiende el Director.

**Artículo 19.-** Corresponde a la Unidad Jurídica, el ejercicio de las siguientes atribuciones:

- I. Representar al CONALEP Estado de México en los asuntos en los que éste sea parte interesada, con las facultades y poderes específicos que le otorgue el Director y realizar el oportuno seguimiento de los procedimientos hasta su conclusión;

- II. Asesorar legalmente al personal del CONALEP Estado de México, a fin de que cumplan con sus funciones, a través de la observancia de las disposiciones jurídicas aplicables;
- III. Compilar las leyes, decretos, reglamentos, acuerdos, contratos, convenios, circulares y demás disposiciones de carácter legal que se relacionen con la organización y el funcionamiento del CONALEP Estado de México; y supervisar la operación de la Normateca del Organismo;
- IV. Formular, revisar, actualizar y dictaminar los proyectos de decretos, reglamentos, circulares y demás documentos de observancia general en el CONALEP Estado de México;
- V. Formular, revisar y opinar sobre los acuerdos, contratos, convenios y demás instrumentos jurídicos que el Organismo celebre con el sector público, privado y social;
- VI. Promover ante el Colegio y autoridades competentes, la regularización jurídica de los inmuebles cuya propiedad o posesión le corresponda al Organismo;
- VII. Coordinar el inicio de los procedimientos administrativos mediante el levantamiento de actas en las que se hagan constar hechos que puedan significar afectación al objeto, intereses o patrimonio del CONALEP Estado de México; en los que se encuentren involucrados trabajadores y alumnos;
- VIII. Coordinar la investigación y seguimiento de las irregularidades en que incurran los servidores públicos del CONALEP Estado de México, en el desempeño de las funciones encomendadas;
- IX. Asesorar a las unidades administrativas y a los Planteles, en el levantamiento de actas administrativas al personal, por inobservancia de las condiciones generales de trabajo o incumplimiento de obligaciones;
- X. Emitir dictamen en aplicación de sanciones previstas en las disposiciones legales vigentes;
- XI. Supervisar a través de sus apoderados legales, la documentación del Organismo para su presentación ante las autoridades y particulares;
- XII. Integrar los documentos que acrediten la legal propiedad y/o posesión de los bienes inmuebles que conforman el patrimonio del CONALEP Estado de México;
- XIII. Tramitar el registro legal de patentes y derechos de autor que correspondan al CONALEP Estado de México;
- XIV. Orientar y/o participar en las negociaciones y acuerdos con las representaciones sindicales del personal administrativo y docente del CONALEP Estado de México;
- XV. Proporcionar, previo acuerdo del Director, la información, datos o la cooperación técnica que le sean solicitados por las dependencias federales y estatales;
- XVI. Proponer e instrumentar los lineamientos operativos y actualización de los sistemas y procedimientos en materia jurídica;
- XVII. Presentar las propuestas de modernización de los procesos jurídicos del Organismo;
- XVIII. Proponer criterios de interpretación y aplicación de las disposiciones jurídicas que normen el funcionamiento del Organismo;
- XIX. Presidir o participar en los Comités del Organismo, con las funciones que establecen las disposiciones legales aplicables; y
- XX. Las demás que le confieran otras disposiciones legales y aquellas que le encomiende el Director.

#### CAPITULO IV DE LAS ATRIBUCIONES ESPECÍFICAS DE LA CONTRALORÍA INTERNA

**Artículo 20.-** Al frente de la Contraloría Interna habrá un titular, quien se denomina Contralor Interno, mismo que tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Vigilar el cumplimiento de los programas de las unidades administrativas y de los Planteles del CONALEP Estado de México, y elaborar los reportes correspondientes;
- II. Realizar inspecciones y auditorías administrativas, contables, operacionales, técnicas y jurídicas a las unidades administrativas y a los Planteles del CONALEP Estado de México, tendientes a verificar el cumplimiento de las normas y disposiciones relacionadas con los ingresos, egresos, sistemas de registro, contabilidad, contratación y pago de personal, contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamiento, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes, y demás activos patrimonio del Organismo;
- III. Elaborar en el ámbito de su competencia, informe de las auditorías e inspecciones practicadas a las unidades administrativas y a los Planteles del Organismo, efectuando las observaciones correspondientes y recomendaciones necesarias y vigilar su cumplimiento;

- IV. Verificar el adecuado ejercicio del presupuesto del CONALEP Estado de México, atendiendo a los principios de racionalidad, austeridad y disciplina que establece la normatividad en la materia;
- V. Participar en los procesos de entrega y recepción de las unidades administrativas y de los Planteles del CONALEP Estado de México, verificando su apego a la normatividad correspondiente;
- VI. Iniciar, tramitar y resolver los procedimientos administrativos, disciplinarios y resarcitorios e imponer, en su caso, las sanciones que correspondan en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios;
- VII. Recibir, tramitar y resolver las quejas y denuncias que se interpongan en contra de los servidores públicos del CONALEP Estado de México, en términos de la ley de la materia;
- VIII. Promover la presentación oportuna de las declaraciones de situación patrimonial de los servidores públicos del CONALEP Estado de México;
- IX. Informar a la Secretaría de la Contraloría sobre el resultado de las acciones, comisiones o funciones que esta le encomiende;
- X. Participar en los comités que se constituyan en el Organismo, con las funciones que correspondan en términos de las disposiciones legales aplicables;
- XI. Supervisar el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables al Organismo;
- XII. Participar en los procedimientos de adquisiciones y de obra pública del CONALEP Estado de México, de conformidad con las disposiciones legales aplicables en la materia;
- XIII. Proponer al titular del Organismo, la aplicación de normas complementarias en materia de control preventivo y autocontrol;
- XIV. Informar a las instancias correspondientes, respecto de los hechos de que tenga conocimiento, constitutivos de probables delitos, en términos de las disposiciones legales aplicables;
- XV. Expedir constancia certificada de los documentos que obren en sus archivos, en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México; y
- XVI. Las demás que le confieran otras disposiciones legales y las que le encomiende el Secretario de la Contraloría.

#### **CAPÍTULO V DE LOS PLANTELES**

**Artículo 21.-** El CONALEP Estado de México opera desconcentradamente a través de los Planteles, los cuales se organizan conforme a los lineamientos y criterios generales establecidos.

**Artículo 22.-** Los Planteles dependerán jerárquicamente del Director y son las unidades desconcentradas responsables de impartir la educación profesional técnica, los servicios de capacitación, la atención a la comunidad y de llevar a cabo la promoción y difusión de éstos conforme al modelo académico del Colegio.

**Artículo 23.-** Al frente de cada Plantel habrá un titular, quien conforme a lo previsto en la Ley Federal del Trabajo, es personal de confianza y tiene las siguientes atribuciones generales:

- I. Representar al CONALEP Estado de México ante los sectores público y privado en el ámbito de su competencia, en las acciones procedentes para el cumplimiento de los objetivos institucionales;
- II. Dirigir académica, técnica y administrativamente al Plantel, de acuerdo con la normatividad aplicable y los lineamientos establecidos por el Organismo;
- III. Cumplir en el ámbito de su competencia, el marco jurídico del CONALEP Estado de México, así como las directrices, acuerdos resoluciones y disposiciones que deriven del Sistema Nacional de Colegios de Educación Profesional Técnica, del Sistema Nacional de Bachillerato y las que resulten aplicables;
- IV. Planear, programar, coordinar, ejecutar y evaluar las acciones del Plantel, en términos de los lineamientos y políticas;
- V. Promover un ambiente escolar conducente al aprendizaje, en términos de las disposiciones aplicables;
- VI. Organizar, apoyar y promover el desarrollo de la función docente;
- VII. Vigilar el cumplimiento de los indicadores de gestión aplicables al Plantel;
- VIII. Proponer e impulsar los procesos de mejora continua del Plantel;

- IX. Coordinar el máximo logro de aprendizaje de los educandos, en base a la calidad del servicio educativo y en respeto al interés superior del menor;
- X. Administrar y supervisar el eficiente y racional ejercicio de los recursos humanos, materiales, financieros y técnicos asignados al Plantel, de acuerdo a las disposiciones legales y lineamientos aplicables;
- XI. Operar, supervisar y evaluar la administración escolar, académica y tecnológica del Plantel;
- XII. Coordinar en el Plantel la promoción e implantación del modelo educativo vigente;
- XIII. Participar en la elaboración del Programa Operativo Anual y en el anteproyecto del Presupuesto Anual del Organismo, formulando la estimación de los ingresos propios en cada ejercicio fiscal, para aprobación de la Dirección del CONALEP Estado de México;
- XIV. Proveer lo conducente para el adecuado funcionamiento de los órganos colegiados establecidos;
- XV. Dirigir las acciones de formación y de vinculación del Organismo en el ámbito de competencia del Plantel;
- XVI. Promover la vinculación del Plantel con los sectores público, privado y social;
- XVII. Instruir lo conducente para la implementación de los programas de formación del personal del Plantel, en términos de las disposiciones aplicables;
- XVIII. Cumplir las disposiciones que regulan la relación con el personal administrativo y los prestadores de servicios profesionales, así como las aplicables para el ingreso y evaluación de los trabajadores docentes;
- XIX. Presentar ante la comunidad, después de cada ciclo escolar, un informe de sus actividades y rendición de cuentas, en términos de las disposiciones y lineamientos aplicables;
- XX. Promover la vinculación con el sector productivo, público, social y privado de la entidad, así como suscribir, previa autorización de la Unidad Jurídica, los convenios conducentes; y
- XXI. Las demás que le confieran otras disposiciones legales y aquellas que le encomiende el Director.

#### CAPÍTULO VI DE LA SUPLENCIA DE LOS TITULARES

**Artículo 24.-** El Director será suplido en sus ausencias temporales y definitivas de conformidad con lo establecido por el Decreto.

**Artículo 25.-** Los titulares de las Subdirecciones y el Jefe de la Unidad Jurídica, serán suplidos en sus ausencias temporales hasta por 15 días hábiles, por el servidor público de la jerarquía inmediata inferior que aquellos designen. En las mayores de 15 días hábiles, por el servidor público que designe el Director.

**Artículo 26.-** Los titulares de los Planteles serán suplidos en sus ausencias temporales hasta por 15 días hábiles, por el servidor público de la jerarquía inmediata inferior que aquellos designen. En las mayores de 15 días hábiles, por el servidor público que designe el Director.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Reglamento en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.-** Este Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**TERCERO.-** Se aboga el Reglamento Interior del Colegio de Educación Profesional Técnica, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 14 de julio de 2000.

**CUARTO.-** Se derogan las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan a lo establecido en el presente ordenamiento jurídico.

Aprobado por el Consejo Directivo del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de México, en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a los 26 días del mes de noviembre de dos mil catorce.

**LIC. EDGAR TELLO BACA**

DIRECTOR DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN  
PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE MÉXICO  
Y SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO  
(RÚBRICA).

**AVISOS JUDICIALES**
**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
 MEXICO, D.F.  
 EDICTO**

En los autos relativos al Juicio Especial Hipotecario expediente número 529/09. promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de CASILLAS HERNANDEZ FELICIANO y ROSA ESCALANTE GARCIA, el C. Juez Tercero de lo Civil del Distrito Federal, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, del bien inmueble ubicado en la vivienda número 155, lote 20, manzana XIX, condominio 20, en el Conjunto Habitacional denominado "Geovillas de Terranova", ubicado en el Municipio de Acolman, Estado de México; y en preparación de la audiencia ordenada en el presente proveído, publíquese los edictos correspondientes por dos veces, en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico denominado Diario Imagen, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$409,000.00 (CUATROCIENTOS NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal, la que cubra las dos terceras partes del valor del avalúo, y señalándose para el remate nueve horas con treinta minutos del día veinticinco de febrero de dos mil quince.

Para que sean publicados por dos veces en en los tableros de avisos del Juzgado, y en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el el Diario Imagen, en los lugares de costumbre de dicha entidad, así como en el periódico de mayor circulación, debiendo de mediar entre una y otra publicación siete días hábiles entre la última y la fecha del remate igual plazo.- México D.F., a 19 de enero del 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Serafín Guzmán Mendoza.- Rúbrica.

497.- 3 y 13 febrero.

**JUZGADO QUINCAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL  
 MEXICO, D.F.  
 EDICTO DE REMATE**

SE CONVOCAN POSTORES.

El C. Juez 55o. de lo Civil señaló las DOCE HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, para que tenga verificativo la Audiencia de REMATE en PRIMERA ALMONEDA, en el Juicio Especial Hipotecario promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de JOSE ARMANDO MARTINEZ RODRIGUEZ, expediente número 639/08, respecto del inmueble ubicado en: La vivienda número 74, lote 6, manzana XI, del Conjunto Urbano de Interés Social denominado "Geovillas de Costitlán", Municipio de Chicoloapan de Juárez, Estado de México. Sirviendo como base para el remate la cantidad de \$313,900.00 (TRESCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) precio del avalúo, y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, de dicha cantidad.

PARA SU PUBLICACION Y FIJACION POR DOS VECES, DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA SIETE DIAS HABLES Y ENTRE LA ULTIMA Y LA FECHA DE REMATE, IGUAL PLAZO.-MEXICO, D.F., A 15 DE ENERO DEL AÑO 2015.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A", LIC. ELISEO HERNANDEZ CORDOVA.-RÚBRICA.

199-A1.-3 y 13 febrero.

**JUZGADO TRIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL  
 MEXICO, D.F.  
 EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

(REMATE EN PRIMERA ALMONEDA).

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha, UNO de DICIEMBRE del año en curso, dictado, en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por, BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. GRUPO FINANCIERO BANAMEX, ACCIVAL S.A. DE C.V. HOY SOLUCION DE ACTIVOS RESIDENCIALES S. DE R.L. DE C.V. en contra de, JOSE GOMEZ CHICO e IRENE HERNANDEZ GARCIA DE GOMEZ expediente 642/2001. El C. Juez Trigésimo Sexto de lo Civil del Distrito Federal. Licenciado JULIO GABRIEL IGLESIAS GOMEZ. DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE.-----

AUTO.- México, Distrito Federal, a UNO de DICIEMBRE de dos mil catorce.:-----

Agréguese a sus autos el escrito suscrito por el Apoderado Legal de la parte actora y visto el contenido de sus manifestaciones y dado que se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el artículo 486 y 566 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, como lo solicita, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA respecto del bien inmueble hipotecado en autos consistente en CASA habitación en condominio ubicada en Matamoros número treinta y cinco, casa "A", lote once, manzana VI, FRACCIONAMIENTO VILLAS DE ECATEPEC, ECATEPEC DE MORELOS, DISTRITO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO, C.P. 55050, se señalan las diez horas del día VEINTICINCO DE FEBRERO del año dos mil QUINCE, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$375,000.00 M.N. (TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), valor más alto fijado por el perito designado en rebeldía de la parte actora, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado y para intervenir en el remate los licitadores deberán exhibir el diez por ciento del valor del inmueble mediante certificado de depósito expedido por el Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, sin cuyo requisito no serán admitidos, debiéndose anunciar la subasta o remate por dos veces, mediando entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha del remate siete días hábiles; asimismo, procédase a realizar la publicación por medio de edictos que se fijarán en los tableros del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "Diario de México", con fundamento en el artículo 572 del Código invocado y dado que el inmueble se encuentra fuera de la Jurisdicción de este Juzgado, con fundamento en los artículos 104 y 105 del Código de Procedimientos Civiles librese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez competente de Primera Instancia de Ecatepec de Morelos Estado de México, para que proceda a publicar los edictos ordenados en los tableros de su Juzgado, la Receptoría de Renta de dicha Entidad y el periódico que para tal efecto expresamente designe, en la forma y términos ordenados, facultando al C. Juez exhortado para acordar todo tipo de promociones tendientes a diligenciar el exhorto, asimismo se previene a la parte actora para el certificado de libertad de gravámenes se encuentre actualizado el día de la celebración de la presente audiencia de remate, para los efectos legales a que haya lugar.- NOTIFIQUESE. LO PROVEYO Y FIRMA EL C. JUEZ TRIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL, LICENCIADO JULIO GABRIEL IGLESIAS GOMEZ QUIEN ACTUA ANTE SU SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA JULIA NOLASCO OCHOA QUE AUTORIZA Y DA FE.-MEXICO, D.F., A 03 DE DICIEMBRE DEL 2014.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LIC. JULIA NOLASCO OCHOA.-RÚBRICA.

507.-3 y 13 febrero.

**JUZGADO SEXAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO**

SRIA. "A".

EXP. 561/2013.

SE CONVOCAN POSTORES.

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR PROVEIDO DE FECHA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, DICTADO EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN CONTRA DE SANDRA LUZ CHAVEZ TORRES, EXPEDIENTE 561/2013, LA C. JUEZ SEXAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL, SEÑALO LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, PARA LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA VIVIENDA "A" DUPLEX, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE CONDOMINAL OCHENTA DE LA MANZANA CIENTO UNO DEL CONJUNTO DE TIPO MIXTO, HABITACIONAL DE INTERES SOCIAL, POPULAR, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y DE SERVICIOS DENOMINADO "LAS AMERICAS", MUNICIPIO ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 67.5 METROS CUADRADOS, SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE \$540,000.00 (QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), VALOR DE AVALUO SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALUO PARA INTERVENIR EN EL REMATE LOS LICITADORES DEBERAN EXHIBIR EL DIEZ POR CIENTO DEL VALOR DEL BIEN INMUEBLE MEDIANTE CERTIFICADO DE DEPOSITO EXPEDIDO POR BANSEFI, SIN CUYO REQUISITO NO SERA ADMITIDO.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES, DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACION SIETE DIAS HABILES Y ENTRE LA ULTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL TERMINO, EN MEXICO, D.F., A 4 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2014. LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. ROCIO ANGELINA CALVO OCHOA.-RÚBRICA.

199-A1.-3 y 13 febrero.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL-LA PAZ  
EDICTO**

EMPLAZAMIENTO.

Se hace saber que en el expediente 1003/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Usucapición, promovido por JOSE LUCIO SALAZAR GAMIÑO en contra de FERMIN SERGIO RODRIGUEZ MORALES y ROGELIA GARCIA COLIN, en el Juzgado Sexto Civil de Nezahualcóyotl con residencia en La Paz, Estado de México, la Juez del conocimiento dicto auto que admitió la demanda y por auto de siete de enero del año dos mil quince, se ordenó emplazar por medio de edictos a ROGELIA GARCIA COLIN, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente día de la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, oponiendo las excepciones y defensas que tuviere, con el apercibimiento de que en caso de no comparecer por sí por apoderado o gestor que legalmente lo represente, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones le serán hechas por medio de lista y Boletín Judicial. Relación sucinta de la demanda. PRESTACIONES: a).- Mediante resolución la declaración de usucapición que opera en mi favor del inmueble ubicado en calle Tláloc, manzana 3, lote 4, zona uno, Colonia

Ancón del Ex ejido de Los Reyes, Municipio de La Paz, Estado de México, b).- Cancelación de los antecedentes registrales o de inscripción, así como la nueva inscripción a mi favor del predio motivo de la litis. c).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine. HECHOS: 1.- En fecha 16/diciembre/1998, el señor FERMIN SERGIO RODRIGUEZ MORALES, obtuvo sentencia definitiva en el expediente 597/98, en el cual se declara como propietario del terreno antes indicado. 2.- En fecha 12/mayo/1999, celebré contrato de compraventa con el señor FERMIN SERGIO RODRIGUEZ MORALES respecto del inmueble antes indicado con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 15.00 metros y linda con lote tres, al sureste: 10.00 metros y linda con calle Tláloc, al suroeste: 15.00 metros y linda con lote cinco y al noroeste: 10.00 metros y linda con lote 22, con una superficie de 150.00 metros cuadrados. 3.- Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que el predio motivo del presente juicio, actualmente es identificado sobre calle Tláloc, manzana 3, lote 4, Colonia Cuchilla Ancón, perteneciente al Municipio de La Paz, Estado de México. 4.- En relación a la posesión, manifiesto que dicho inmueble en la operación de compraventa, la cantidad de \$2000,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS), tal y como se demuestra con el contrato de compraventa. 5.- El inmueble descrito con antelación se encuentra inscrito bajo la partida número seiscientos veintidós del volumen ciento cuarenta y cinco, libro primero, sección primera, de fecha veintidós de mayo de mil novecientos noventa y dos, y a favor de ROGELIA GARCIA COLIN, 6.- A partir de que adquirí el lote de terreno hasta la fecha manifiesto a su Señoría que he realizado de mi propio peculio algunas mejoras, como lo es la construcción de una vivienda, misma que a la fecha se encuentra concluida, se expide el edicto para su publicación fijese en los estrados de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, La Paz, México, a veinte de enero del año dos mil catorce.- Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación 07 de enero de 2015.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor Reyes Domínguez.-Rúbrica.

67-B1.-4, 13 y 24 febrero.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
EDICTO**

En el expediente número 608/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil (Usucapición), promovido por IGNACIO CRUZ SALVADOR, en contra de SABINA SALVADOR LOPEZ, se reclaman las siguientes prestaciones: A).- Decretar la propiedad por usucapición respecto del bien inmueble ubicado en zona uno, manzana 50, lote 76, Colonia Cristóbal Higuera, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, también conocido actualmente como calle Francisco Barrera manzana 50, lote 76, Colonia Alfredo V. Bonfil, Atizapán de Zaragoza, Estado de México; B).- Como consecuencia de la prestación anterior, la modificación de la inscripción que ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, que tiene la hoy demandada, y se inscriba en su lugar la declaración que por sentencia ejecutoriada se haga a su favor, ante dicho registro, de la usucapición a su favor; y C).- El pago de los gastos y costas que se originen en el presente juicio. En base a los siguientes HECHOS: En fecha dieciocho de junio del año dos mil, el promovente celebró contrato de compraventa con SABINA SALVADOR LOPEZ, respecto del inmueble antes citado, con las siguientes medidas y colindancias: al NO: 26.90 metros con lote 75; al NE: 10.87 metros con límite de expropiación (hoy Fraccionamiento); al SE: 26.80 metros con lote 77; y al SO: 10.55 metros con calle Francisco Barrera y una superficie total de 280.00 metros cuadrados, que en la misma fecha se le entregó la posesión física, material y jurídica: que lo

ha venido poseyendo en calidad de propietario, ejerciendo actos públicos de dominio sobre el mismo, ya que lo adquirió de buena fe, de manera pública, continua, pacífica e ininterrumpidamente, que ha realizado pagos de traslado de dominio, pago de impuesto predial, pago de aportaciones para mejoras, que el mismo se encuentra inscrito bajo la partida 362, volumen 886, libro primero, sección primera, de fecha 17 de julio de 1989, folio real electrónico número 158605. Asimismo, la Juez del conocimiento mediante proveído de fecha trece de enero del año dos mil quince, ordenó notificar la radicación del juicio y su llamamiento a la parte demandada "SABINA SALVADOR LOPEZ", mediante edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres (3) veces, de siete (7) en siete (7) días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en el periódico Diario Amanecer y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir del siguiente al de la última publicación a deducir lo que a su derecho corresponda. Debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá la tramitación del juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista y Boletín Judicial. Se expide a los veintitrés días del mes de enero del año dos mil quince.-Validación fecha del acuerdo que ordena la publicación trece de enero de dos mil quince.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Roberto Cuevas Legorreta.-Rúbrica.

205-A1.-4, 13 y 24 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
EDICTO**

SANTIAGO MARTÍNEZ MENDOZA. En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintidós de enero del dos mil quince, dictado en el expediente número 583/14, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL USUCAPION promovido por MARÍA CRUZ SÁNCHEZ MUÑOZ en contra de SANTIAGO MARTÍNEZ MENDOZA, se hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le ha demandado la acción de USUCAPION, respecto del lote de terreno número 4, manzana 89, de la calle Quinta Avenida número oficial 53, Colonia Estado de México, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, que cuenta con una superficie total de 200.00 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 10.00 Mts., colinda con calle Quinta Avenida; AL SUR: 10.00 Mts., colinda con lote 19; AL ORIENTE: 20.00 Mts., colinda con lote 5; y al PONIENTE: 20.00 Mts., colinda con lote 3; inmueble del que la actora refiere haber adquirido de SANTIAGO MARTÍNEZ MENDOZA, mediante contrato privado de compra venta en fecha 10 de junio de 1996, y aduce que desde entonces a la fecha ha detentado la posesión de este bien, en concepto de propietaria, en forma pacífica, pública, continua y de buena fe; ejerciendo acto de dominio pagando todos y cada uno de los impuestos que genera el mismo, además de realizar todas y cada una de las mejoras que actualmente presenta y que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, a favor de SANTIAGO MARTÍNEZ MENDOZA. Luego, tomando en cuenta que se desconoce su domicilio actual, entonces como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o por apoderado legal que le represente, entonces se seguirá el juicio en su rebeldía; haciéndole las ulteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad. Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete

días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Rapsoda de esta Ciudad, y en el Boletín Judicial; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México a los veintisiete días del mes de enero del año dos mil quince.-DOY FE.

VALIDACION: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 22 de enero de 2015.

Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto: SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. RUBEN MOSQUEDA SERRALDE.- RÚBRICA.

556.- 4, 13 y 24 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
EDICTO**

ANGELINA OJEDA OJEDA. En cumplimiento a lo ordenado por autos de cinco y dieciséis de enero de dos mil quince, dictado en el expediente 267/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil (Usucapión), promovido por JUAN CARLOS Y LORENA OJEDA GUZMÁN, se le hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le demanda las siguientes prestaciones: A) La propiedad por usucapión del Lote de terreno numero 5, de la manzana 148, (actualmente Calle Jazmín numero 45) de la Colonia Tamaulipas, Sección el Palmar de esta Ciudad; B) El pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente Juicio. Toda vez que los accionantes refieren en forma sucinta haber celebrado el quince de diciembre del dos mil, Contrato de Compraventa con ANGELINA OJEDA OJEDA, respecto del inmueble litigioso, mismo que tiene una superficie total 136.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 17.05 Metros Con Lote 04; AL SUR: 17.05 METROS CON LOTE 06; AL ORIENTE: 7.85 METROS CON CALLE 30 Y AL PONIENTE: 8.05 METROS CON CALLE JAZMÍN y que desde la fecha en que lo adquirieron se encuentran en posesión de dicho inmueble en forma pacífica, continua, pública e ininterrumpidamente gozando públicamente con el carácter de propietarios y de buena fe. Tomando en cuenta que se desconoce su domicilio actual, como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente en que se haga la última publicación para contestar la demanda entablada en su contra en este juzgado apercibidos que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, y se considerará contestada en sentido negativo la demanda instaurada en su contra, y se le hará las posteriores notificaciones por medio de lista y boletín judicial. Publíquese el presente por tres veces de siete en siete días en el PERIÓDICO GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, el RAPSODA Y EL BOLETIN JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO, además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los veintiuno días del mes de enero de dos mil quince.- DOY FE.

VALIDACION: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 05 de enero de 2015.

Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto: SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. RUBEN MOSQUEDA SERRALDE.- RÚBRICA.

560.- 4, 13 y 24 febrero.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA - NAUCAIPAN DE JUAREZ  
EDICTO**

Que en los autos del expediente 547/2013 relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por VERÓNICA, LAURA y RAQUEL de apellidos SANTANA HURTADO en contra de MARÍA CONCEPCIÓN JACOB MARTÍNEZ, ENRIQUE JACOB GUTIERREZ y ROBERTO SANTANA HURTADO, tramitado en el Juzgado Sexto Civil de Tlalnepantla con residencia en Naucalpan, Estado de México, en el que por auto de fecha siete de abril de dos mil catorce, se ordeno emplazar por medio de edictos a los codemandados Enrique Jacob Gutiérrez Y Roberto Santana Hurtado, las siguientes prestaciones: 1.- La Usucapión y en consecuencia la declaración de que se han convertido en propietarios del predio ubicado en Manzana 16, Lote 16-B, Colonia Loma LINDA, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, actualmente ubicado en Calle Jazmín, número 45, Colonia Ampliación, Loma Linda, Naucalpan de Juárez, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 10.30 metros y colinda con Lote 17-B, Al Sur 5.50 metros y colinda con Calle Jazmín, Al Oriente 11.00 metros y colinda con Lote 15-B, Al Poniente 11.25 metros y colinda con Calle Pensamientos; con una superficie de 86.90 metros cuadrados. 2.- La cancelación de la inscripción en el Instituto de la Función Registral, bajo la partida 3, volumen 55, sección primera, libro primero, con folio real electrónico 00086798 y la inscripción del mismo a favor de los coactores. HECHOS.- a) En fecha veinte de enero de dos mil diez, Verónica, Laura y Raquel de apellidos Santana Hurtado con carácter de compradores y Roberto Santana Hurtado en carácter de vendedor, celebraron contrato de Compra venta respecto del bien inmueble descrito en líneas anteriores. Desde la fecha de la celebración del contrato les fue entregada la posesión material por la parte vendedora y desde ese momento han poseído el inmueble en forma pacífica, pública, continua y de buena fe, ejerciendo actos de dominio como lo es la construcción de una casa habitación y el pago de impuestos, en calidad de legítimo propietario o dueño. Se demanda a Enrique Jacob Gutiérrez y María Concepción Jacob Martínez, por ser quienes aparecen como legítimas propietarias en el Instituto de la Función Registral adscrito al Municipio de Naucalpan de Juárez y Huixquilucan. Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en la entidad y en el "Boletín Judicial", haciéndole saber que cuenta con el plazo de TREINTA DÍAS para comparecer al presente Juicio a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, contados a partir el día siguiente de la última publicación, a deducir sus derechos, con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial. Se expide el presente a los dos veintitrés días del mes de abril del año dos mil catorce. Doy fe.

Se emite en cumplimiento al auto de siete de abril de dos mil catorce.- PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TLALNEPANTLA CON RESIDENCIA EN NAUCAIPAN DE JUAREZ ESTADO DE MEXICO, LIC. RICARDO NOVIA MEJIA.- RÚBRICA.

217-A1.- 4, 13 y 24 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
EDICTO**

FELIPE AYALA RICO. En cumplimiento a lo ordenado por auto de uno 01 de diciembre de dos mil catorce, dictado en el expediente 358/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil

(Usucapión), promovido por MIGUEL OJEDA RICO, se le hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarte que la parte actora le demanda las siguientes prestaciones: A) La declaración que sirva hacer a su Señoría en el sentido de que se ha operado a mi favor el usucapión, para purgar los vicios de mi título de propiedad por falta de forma, respecto del inmueble identificado como calle Condesa número 185, lote 42 de la manzana 60, Colonia General José Vicente Villada 2ª Sección C.P. 57710 Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, la cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: Superficie de: 215.00 metros cuadrados y los siguientes linderos medidas y colindancias, al norte: 21.50 veintiún metros cincuenta centímetros, con lote cuarenta y tres; al sur: 21.50 veintiún metros cincuenta centímetros, con lote cuarenta y uno; al oriente: en diez 10 metros con el lote 9; al poniente: en 10 diez metros con la calle catorce 14; por el cual se encuentra el acceso y actualmente es la calle Condesa 185. B) La Tildación y cancelación de la inscripción del inmueble mencionado. C) La inscripción a mi favor de dicho inmueble toda vez que el accionante refiere en forma sucinta haber celebrado el 15 de septiembre de 1991 contrato verbal de compraventa con FELIPE AYALA RICO respecto del inmueble antes mencionado, y que desde la fecha en que lo adquirió se encuentra en posesión de dicho inmueble en forma pacífica, continua, pública e ininterrumpidamente gozando públicamente con el carácter de propietaria y de buena fe. Tomando en cuenta que se desconoce su domicilio actual, como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que se haga la última publicación produzca su contestación a la demanda incoada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer dentro de dicho plazo por sí, por apoderado o por gestor judicial se seguirá el juicio en su rebeldía teniéndosele por contestada la misma en sentido negativo y las ulteriores notificaciones de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial.

Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en El Rapsoda y en el Boletín Judicial del Estado de México; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los cinco días del mes de enero de 2015 dos mil quince.-Doy fe.-Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 01 de diciembre de 2014.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.- Secretario de Acuerdos, Lic. Dalel Gómez Israde.-Rúbrica.

558.-4, 13 y 24 febrero.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS-TECAMAC  
EDICTO**

En el expediente número 1116/2013, el actor JUAN JOSE GUITRON FERNANDEZ conocido con el nombre de JUAN JOSE GUITRON Y FERNANDEZ, promovió Juicio en la vía Ordinario Civil (RESICION DE CONTRATO) en contra de IVONNE MARTIZA SALGADO CARRILLO; en el que entre otras cosas solicita como prestaciones: A) La rescisión del contrato de Compraventa, celebrado el día veinticinco de junio de dos mil trece respecto del terreno con casa habitación ubicado en el lote número 19, manzana número 115, del Fraccionamiento denominado "Colonia Agrícola Pecuaria de Ojo de Agua" ubicado en el Municipio de Tecámac, Estado de México. B) La desocupación y entrega del objeto base de esta acción; C) La declaración de que, todas aquellas obras realizadas en el inmueble descrito, hechas por IVONNE MARITZA SALGADO CARRILLO, quedaran a favor del ACTOR D) El pago de la cantidad de \$70,000.00 (SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) por concepto de pena convencional; E) Como consecuencia del incumplimiento de la obligación contraída, se solicita el pago del

10% del valor de la operación por concepto de daños y perjuicios; F) Por consecuencia del incumplimiento de la obligación contraída se solicita el saneamiento para el caso de evicción; G) El pago de Gastos y Costas que origine este juicio; lo anterior en base a los siguientes hechos: 1) En fecha veinticinco de junio de dos mil trece, JUAN JOSE GUITRON FERNANDEZ conocido también con el nombre de JUAN JOSE GUITRON Y FERNANDEZ y la señorita IVONNE MARITZA SALGADO CARRILLO celebraron contrato de compraventa en el domicilio descrito con anterioridad; 2) Se pactó la operación por la cantidad de \$700,000.00. 3) Cuenta con las siguientes medidas y colindancias; al norte: en 25.00 mts. linda con lote 21; al sur: en 25.00 mts. linda con lote 18; al oriente: en 10.00 mts. linda con lote 5; al poniente: en 10.00 mts. linda con calle Mameyes; 4) La compradora hoy demandada ha incumplido con su obligación de pagar las cantidades estipuladas en tiempo y forma. 5) Tal y como quedo estipulado el comprador esta obligado a pagar en tiempo y forma y como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones el suscrito tiene la facultad de rescindir el presente contrato. 6) Para el caso del incumplimiento, ambas partes convinieron una pena convencional del 10% sobre el valor total del inmueble. 7) El pago de la cantidad de \$70,000.00 por concepto de deterioro normal del inmueble materia de este juicio y en su caso el deterioro extraordinario. 8) En la cláusula sexta se manifestó que no existe ningún vicio dolo, lesión, error o mala fe al realizar dicho convenio. Por lo que el Juez ordena por autos de fecha ocho de enero del año dos mil quince, emplazar por edictos a IVONNE MARTIZA SALGADO CARRILLO, mandándose publicar dicha solicitud por medio de edictos, para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico "Rapsoda" de esta población en el Boletín Judicial al cual se le hace saber que deberá de presentarse en este Juzgado por sí o por apoderado o por gestor que pueda representarlo en un plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a producir su contestación a la demanda entablada en su contra, apercibido que de no comparecer, el juicio se seguirá en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín.

Debiéndose fijar en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico "Rapsoda" de esta población y en el Boletín Judicial.-Se expiden los presentes a los dieciséis días del mes de enero del año dos mil quince.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Teresa Omaña Hernández.-Rúbrica.

554.-4, 13 y 24 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

MARIA DE LOS ANGELES ORTEGA MUÑOZ: En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha catorce de octubre de dos mil catorce, dictado en el expediente número 433/13, relativo al Juicio Ordinario Civil USUCAPION promovido por JOSE SOTERO VILLA TRUJILLO en contra de SUCESION DE MARIANA MUÑOZ GRANILLO REPRESENTADA POR SU ALBACEA MIGUEL J. ORTEGA MUÑOZ, MARIA DE LOS ANGELES ORTEGA MUÑOZ y LUISA YESENIA MARTINEZ VILCHIS, se hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le ha demandado la acción de USUCAPION, respecto del lote de terreno número 11, manzana 24, Colonia Pavón Sección Sylvia, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, que cuenta con una superficie total de 136.00 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes; al norte: 17.00 mts., colinda con lote 12; al sur: 17.00 mts., colinda con lote 10; al oriente: 8.00 mts., colinda con lote 20;

y al poniente: 8.00 mts., colinda con calle Luis; inmueble del que el actor refiere haber adquirido de LUISA YESENIA MARTINEZ, mediante contrato de compra venta en fecha 17 de enero de 2007, y aduce que desde entonces a la fecha ha detentado la posesión de ese bien, en concepto de propietario, en forma pacífica, pública, continua y de buena fe; ejerciendo actos de dominio pagando todos y cada uno de los impuestos que genera el mismo, además de realizar todas y cada una de las mejoras que actualmente presenta y que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, a favor de MARIANA MUÑOZ GRANILLO. Luego, tomando en cuenta que se desconoce su domicilio actual, entonces como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o por apoderado legal que le represente, entonces se seguirá el juicio en su rebeldía; haciéndole las ulteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad.

Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Rapsoda de esta Ciudad, y en el Boletín Judicial; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los dieciséis días del mes de octubre del año dos mil catorce.-Doy fe.-Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 14 de octubre de 2014.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.-Secretario de Acuerdos, Lic. Rubén Mosqueda Serralde.-Rúbrica.

561.-4, 13 y 24 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

MARTIN MATURANO ROSAS. En cumplimiento a lo ordenado por auto de catorce de enero del año 2015 dos mil quince, dictado en el expediente número 272/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil de Usucapion, promovido por MA. TRINIDAD GONZALEZ PLATA, en contra de Usted, se le hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le demanda las siguientes prestaciones: A.- La prescripción positiva por usucapion de la fracción sur del lote de terreno número 19 diecinueve, manzana 185 ciento ochenta y cinco, ubicado en calle 15 Quince, número oficial 133 ciento treinta y tres, Colonia Estado de México, en Nezahualcóyotl, Estado de México. B).- Se declare por sentencia definitiva que la actora se ha convertido en legítima propietaria de la fracción sur del inmueble controvertido. C).- El pago de gastos y costas. Toda vez que el accionante refiere en forma sucinta, que desde hace más de quince años, la actora ha poseído la fracción del inmueble controvertido, el cual cuenta en su totalidad con una superficie total 210.70 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias; al norte: 21.50 metros con lote 20; al sur: 21.50 metros con lote 18; al oriente: 9.80 metros con lote 12; al poniente: 9.80 metros con calle 15; fracción que cuenta con una superficie de 80.78 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias; al norte 09.35 metros con fracción del mismo lote 19, al norte 03.85 metros con fracción del mismo lote 19, al norte 08.38 metros con fracción del mismo lote 19, al sur: 21.50 metros con lote 18; al oriente: 04.20 metros con lote 12; al poniente: 03.30 metros con calle 15; inmueble que se encuentra inscrito a nombre de Usted; que mediante contrato privado de compraventa que celebró la actora con Usted, el 20 veinte de marzo de mil novecientos noventa y seis 1996, por la cantidad de \$90,000.00 (NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), los cuales se pagaron al

momento de la firma del contrato, entregando desde ese momento la posesión del inmueble litigioso; que ha poseído el inmueble de manera ininterrumpida, pública, de buena fe, pacífica y en calidad de propietario; que ha realizado el pago del impuesto predial de los ejercicios 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013, así como de servicio de energía eléctrica, servicio telefónica, poseyendo en compañía de su familia, habiendo realizado mejoras y construcciones, además de tener justo título de propietaria. Tomando en cuenta que se desconoce su domicilio actual, como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta 30 días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibido que en caso de no dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o apoderado legal que le represente, se seguirá el juicio en su rebeldía; haciéndose las ulteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad.

Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico "El Rapsoda" y en el Boletín Judicial; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo de emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los 21 veintiún días del mes de enero del año dos mil quince 2015.-Doy fe.-Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 14 de enero de 2015.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.-Secretario de Acuerdos, Lic. Dalel Gómez Israde.-Rúbrica.

557.-4, 13 y 24 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
EDICTO**

ADOLFINA JIJON QUIROZ. En cumplimiento a lo ordenado por auto de doce 12 de noviembre del año 2014 dos mil catorce, dictado en el expediente número 472/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil de Usucapión, promovido por JESUS LOPEZ DIOSDADO, en contra de Usted, se le hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le demanda las siguientes prestaciones: A).- La propiedad por usucapión del lote de terreno número 24, manzana 84 (actualmente calle Floripondio número 115), Colonia Tamaulipas, Sección Las Flores, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México. 2).- El pago de gastos y costas. Toda vez que la accionante refiere en forma sucinta, que lote materia de la litis se encuentra inscrito bajo el folio real 28911, a su favor; que el lote materia de la litis, cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con lote 23; al sur: 17.00 metros con lote 25; al oriente: 08.00 metros con calle 43; al poniente: 04.00 metros con calle Floripondio; que ha venido poseyendo el inmueble en calidad de dueño desde el veinte 20 de septiembre de dos mil 2000, fecha en que celebró contrato privado de compraventa con Usted, haciendo entrega de la cantidad de \$220,000.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), a lo que le hizo entrega de la posesión física y material del citado inmueble, siendo tal contrato causa generadora de su posesión; que ha realizado mejoras al inmueble, realizando actos de dominio, pasando 13 trece años sin que su calidad de dueño haya cambiado, sin que tenga problemas con nadie, siendo su posesión de manera pacífica, siendo el dueño ante sus vecinos y demás terceros, sin que lo haya abandonado, por lo que su posesión es continua e ininterrumpida, además de ser de buena fe; que ha realizado el pago de impuestos y realizó la construcción con sus propios recursos económicos. Tomando en cuenta que se desconoce su domicilio actual, como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta 30 días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación,

apercibido que en caso de no dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o apoderado legal que le represente, se seguirá el juicio en su rebeldía; haciéndose las ulteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad.

Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico "El Rapsoda" y en el Boletín Judicial; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los 19 diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil catorce.-Doy fe.- Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 12 de noviembre de 2014.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.-Secretario de Acuerdos, Lic. Dalel Gómez Israde.-Rúbrica.

555.-4, 13 y 24 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TOLUCA  
EDICTO**

En cumplimiento al auto dictado en fecha diecisiete de enero del dos mil quince, dictado en el expediente número 865/2014, que se tramite en este Juzgado, relativo al Juicio de Divorcio Incausado, denunciado por MARIO HERNANDEZ CEREZERO promoviendo en su carácter de Apodera Legal del C. DANIEL HERNANDEZ ARMAS, el Juez del conocimiento dicto auto se ordenó emplazar por medio de edictos a FABIOLA ARIT AVALOS CASTRO, a efecto de hacerle saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a desahogar la vista respecto a la solicitud planteada, con el apercibimiento que si pasado este plazo no comparece por sí, apoderado o por gestor que pueda representarle, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena la publicación de los presentes edictos, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad, y en Boletín Judicial, y fíjese una copia del mismo en la puerta del Juzgado durante el tiempo que dure el emplazamiento. Se expide en la Ciudad de Toluca, Estado de México a los veintiséis días del mes de enero del año dos mil quince.- Doy fe.- Validación: veintiséis de enero del dos mil quince.- Secretario de Acuerdos, Lic. Araceli Montoya Castilio.- Rúbrica.

537.- 4, 13 y 24 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE  
DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
EDICTO**

EXPEDIENTE NUMERO: 972/2013.

JUICIO: ORDINARIO CIVIL (USUCAPION).

ACTOR: ROMERO SANCHEZ MONICA.

DEMANDADO: INGENIEROS 27 DE AGOSTO ASOCIACION CIVIL, SERRET CORPORACION CONSTRUCTORA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE E INSTITUCION BANCARIA BBVA BANCOMER, S.A. I.B.M. GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER.

EMPLAZAR POR EDICTOS A: INGENIEROS 27 DE AGOSTO ASOCIACION CIVIL.

ROMERO SANCHEZ MONICA, por su propio derecho, demanda en la vía Ordinaria Civil Usucapión de INGENIEROS 27 DE AGOSTO ASOCIACION CIVIL, el ocho de diciembre de dos mil tres, MONICA ROMERO SANCHEZ, en su carácter de compradora, celebró contrato de adquisición con el señor LUIS PORFIRIO VILLAGRAN SERRET, en representación de la empresa SERRET CORPORACION CONSTRUCTORA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, como la vendedora, respecto del departamento ciento cuatro del edificio "E", Fraccionamiento Valle Ceylán en Tlalnepantla, Estado de México, Código Postal 54150, en base a la oferta previamente

presentada, en dicho acuerdo de voluntades, se estipuló que la compradora pagaría a el vendedor la suma de CIENTO CUARENTA MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL, según la relación siguiente: CINCO MIL PESOS el día veintinueve de noviembre de dos mil tres, TREINTA MIL PESOS el día seis de diciembre de dos mil tres, DIEZ MIL PESOS el diecinueve de diciembre de dos mil tres, DIEZ MIL PESOS el quince de enero de dos mil cuatro, QUINCE MIL PESOS el siete de febrero de dos mil cuatro y SETENTA MIL PESOS el treinta y uno de marzo de dos mil cuatro, pagos que se realizaron con toda puntualidad, el señor LUIS PORFIRIO VILLAGRAN SERRET, persona con quien se firmó el contrato basal es apoderado de SERRET CORPORACION CONSTRUCTORA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE con plenas facultades para hacerlo y la empresa de referencia celebró contrato de mediación mercantil con la empresa INMOBILIARIA VIVENDUM SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, con respecto de la promoción de los departamentos que constituyen el desarrollo habitacional denominado "Atrium", que es donde se encuentra el departamento objeto de la presente demanda, en virtud de haberse estipulado en la oferta de compra del inmueble de referencia sería entregado en un plazo de diez días naturales a partir de la escrituración del mismo y la vendedora no fijaba fecha para la escrituración, es por ello que la actora acudió a la Procuración Federal del Consumidor de Tlalnepantla, el día once de diciembre de dos mil seis quien realiza un acta de recepción, SERRET CORPORACION CONSTRUCTORA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE a través de su representante legal el Licenciado ARMANDO LEON CERVANTES, me hace entrega física del departamento ciento cuatro, torre "E" y el derecho de uso de un cajón de estacionamiento del desarrollo habitacional bajo el régimen de condominio conocido como "ATRIUM RESIDENCIAL", ubicado en la calle Chipalcingo número sesenta y dos, Fraccionamiento Valle Ceylán, en Tlalnepantla, Estado de México, Código Postal 54150 en esa misma acta se fijó como fecha de escrituración del inmueble antes citado, la tercer semana de enero del año dos mil siete, una vez llegada la fecha acudieron a las oficinas de la vendedora ubicadas en calzada de Las Águilas, número 3188, Colonia Villa Verdum, en la Delegación Alvaro Obregón, Código Postal 01810 en México Distrito Federal, para escriturar el multicitado departamento y su respectivo cajón de estacionamiento y se encontraron con que la empresa buscada ya no tenía ahí su domicilio, y una vez que la vendedora le entregó dicho departamento ya no compareció más a las audiencias fijadas por la Procuración Federal del Consumidor de Tlalnepantla, autoridad que acudió a su búsqueda, desde el momento de entrega del inmueble materia del presente juicio la actora lo ha poseído con su familia de manera pública, pacífica, continua y a título de dueña y toda vez que se ha poseído el predio de referencia por el tiempo y con las condiciones que establece la Ley, se hace saber a INGENIEROS 27 DE AGOSTO ASOCIACIÓN CIVIL, que deberá de presentarse en este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la Secretaría de este Tribunal las copias de traslado.

Publíquese el presente por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial, se expiden los presentes a los tres días del mes de septiembre del año dos mil catorce.-Fecha del acuerdo veintidós de agosto de dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Gracelda Gómez Araujo.-Rúbrica.

553.-4. 13 y 24 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION  
DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: SERRET CORPORACION  
CONSTRUCTORA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL  
VARIABLE.

Se hace saber que MONICA ROMERO SANCHEZ, promueve Juicio Ordinario Civil, radicado en este Juzgado, bajo el número de expediente 972/2013, en contra de INGENIEROS 27 DE AGOSTO, ASOCIACION CIVIL, SERRET CORPORACION CONSTRUCTORA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE e INSTITUCION BANCARIA denominada BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCC.MER, de quienes reclama la Usucapion respecto del departamento ciento cuatro, del edificio "E" del Desarrollo Habitacional bajo el Régimen de Condominio conocido como "Atrium Residencial", ubicado en la calle de Chilpancingo número sesenta y dos, Fraccionamiento Valle Ceylán, en Tlalnepantla, Estado de México, Código Postal "54150"; basándose en los siguientes Hechos: "1.- EL DIA 8 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2003, LA QUE SUSCRIBE, MONICA ROMERO SANCHEZ, EN MI CARACTER DE "LA COMPRADORA" CELEBRE CONVENIO DE ADQUISICION CON EL SR. LUIS PORFIRIO VILLAGRAN SERRET, EN REPRESENTACION DE LA EMPRESA SERRET CORPORACION CONSTRUCTORA S.A. DE C.V., COMO "LA VENDEDORA", RESPECTO DEL DEPARTAMENTO 104 DEL EDIFICIO "E", FRACCIONAMIENTO VALLE CEYLAN EN TLALNEPANTLA ESTADO DE MEXICO, C.P. 54150, EN BASE A LA OFERTA PREVIAMENTE PRESENTADA DICHA DOCUMENTACION LA EXHIBO EN ORIGINAL DESDE ESTE MOMENTO Y LA OFRECERE COMO PRUEBA EN EL MOMENTO PROCESAL OPORTUNO", "2.- EN DICHO ACUERDO DE VOLUNTADES, SE ESTIPULO QUE "LA COMPRADORA" PAGARIA A "EL VENDEDOR" LA SUMA DE \$140,000.00 (CIENTO CUARENTA MIL PESOS 00/100), SEGUN LA RELACION SIGUIENTE: \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100) EL DIA 29 DE NOVIEMBRE DEL 2003, \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100) EL DIA 6 DE DICIEMBRE DEL 2003, \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100) EL DIA 19 DE DICIEMBRE DEL 2003, \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100) EL DIA 15 DE ENERO DEL 2004, \$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100) EL DIA 17 DE FEBRERO DEL 2004, \$70,000.00 (SETENTA MIL PESOS 00/100) EL DIA 31 DE MARZO DEL 2004, DICHS PAGOS SE REALIZARON CON TODA PUNTUALIDAD SEGUN ACREDITO CON SENDAS FICHAS DE DEPOSITO Y RECIBOS DE CAJA DE LA EMPRESA VENDEDORA". "3.- ES MENESTER HACER VER A SU SEÑORIA QUE EL SR. LUIS PORFIRIO VILLAGRAN SERRET, PERSONA CON QUIEN SE FIRMO EL CONTRATO BASAL ES APODERADO DE SERRET CORPORACION CONSTRUCTORA S.A. DE C.V., CON PLENAS FACULTADES PARA HACERLO Y LA EMPRESA DE REFERENCIA CELEBRO CONTRATO DE MEDIACION MERCANTIL CON LA EMPRESA INMOBILIARIA VIVENDUM S.A. DE C.V. CON RESPECTO A LA PROMOCION DE LOS DEPARTAMENTOS QUE CONSTITUYEN EL DESARROLLO HABITACIONAL DENOMINADO "ATRIUM", QUE ES DONDE SE ENCUENTRA EL DEPARTAMENTO OBJETO DE LA PRESENTE DEMANDA, TODO ELLO CONSTA EN EL JUEGO DE COPIAS CERTIFICADAS EXPEDIDAS POR EL JEFE DE DEPARTAMENTO DE LA PROCURADURIA FEDER., DEL CONSUMIDOR DELEGACION TLALNEPANTLA, LIC. MANUEL ALVARADO SALAS, DOCUMENTAL QUE SE EXHIBE DESDE ESTE MOMENTO". "4.- EN VIRTUD DE HABERSE ESTIPULADO EN LA OFERTA DE COMPRA QUE EL DEPARTAMENTO MULTICITADO SERIA ENTREGADO EN UN PLAZO DE DIEZ DIAS NATURALES A PARTIR DE LA ESCRITURACION DEL MISMO Y LA VENDEDORA NO FIJABA FECHA PARA ESCRITURACION, ES QUE LA SUSCRITA ACUDIO A LA PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR

DE TLALNEPANTLA, DONDE EL DÍA 11 DE DICIEMBRE DEL 2006, SERRET CORPORACION CONSTRUCTORA S.A. DE C.V., A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL, LIC. ARMANDO LEON CERVANTES, ME HACE ENTREGA FÍSICA DEL DEPARTAMENTO 104, TORRE "E" Y EL DERECHO DE USO DE UN CAJÓN DE ESTACIONAMIENTO DEL DESARROLLO HABITACIONAL BAJO EL RÉGIMEN DE CONDOMINIO CONOCIDO COMO "ATRIUM RESIDENCIAL" UBICADO EN LA CALLE DE CHILPANCINGO No. 62, FRACCIONAMIENTO VALLE CEYLAN, EN TLALNEPANTLA, EDO. DE MEXICO, C.P. 54150, ELLO CONSTA A FOJAS 115 DEL JUEGO DE COPIAS CERTIFICADAS POR LA PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR DE TLALNEPANTLA, EDO. DE MEXICO, ASI COMO EN EL ACTA DE RECEPCION DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DEL 2006 QUE AL EFECTO EXHIBO", "5.- EN LA MISMA COMPARECENCIA ANTE DICHA AUTORIDAD, SE FIJO COMO FECHA DE ESCRITURACION DEL DEPARTAMENTO 104 DEL EDIFICIO "E" DEL DESARROLLO HABITACIONAL BAJO EL RÉGIMEN DE CONDOMINIO CONOCIDO COMO "ATRIUM RESIDENCIAL" UBICADO EN LA CALLE DE CHILPANCINGO No. 62, FRACCIONAMIENTO VALLE CEYLAN, EN TLALNEPANTLA, EDO. DE MEXICO, C.P. 54150, LA TERCERA SEMANA DE ENERO DEL AÑO 2007. UNA VEZ LLEGADA LA FECHA, ACUDIMOS A LAS OFICINAS DE "LA VENDEDORA" SERRET CORPORACION CONSTRUCTORA S.A. DE C.V. UBICADAS EN CALZADA DE LAS AGUILAS No. 3188, COLONIA VILLA VERDUM, EN LA DELEGACION ALVARO OBREGON, C.P. 01810 EN MEXICO, DISTRITO FEDERAL PARA ESCRITURAR EL MULTICITADO DEPARTAMENTO Y SU RESPECTIVO CAJÓN DE ESTACIONAMIENTO Y NOS ENCONTRAMOS CON QUE LA EMPRESA BUSCADA YA NO TENIA AHI SU DOMICILIO". "6.- TAL Y COMO CONSTA EN EL JUEGO DE COPIAS CERTIFICADAS QUE SE ACOMPAÑAN A MI DEMANDA, UNA VEZ QUE "LA VENDEDORA" ME ENTREGO EL DEPARTAMENTO 104, TORRE "E" Y EL DERECHO DE USO DE UN CAJÓN DE ESTACIONAMIENTO DEL DESARROLLO HABITACIONAL BAJO EL RÉGIMEN DE CONDOMINIO CONOCIDO COMO "ATRIUM RESIDENCIAL" UBICADO EN LA CALLE DE CHILPANCINGO No. 62, FRACCIONAMIENTO VALLE CEYLAN, EN TLALNEPANTLA, EDO. DE MEXICO, C.P. 54150 YA NO COMPARECIO MAS A LAS AUDIENCIAS FIJADAS POR LA PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR, AUTORIDAD QUE ACUDIO EN SU BUSQUEDA SEGUN LOS INFORMES VISIBLES A FOJAS 120 Y 126 DEL JUEGO DE COPIAS CERTIFICADAS POR LA PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR SIN LOGRAR LOCALIZARLOS, RAZON POR LA CUAL NO FUE POSIBLE CONTINUAR CON EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO INICIADO, SOBRESEYÉNDOSE EL MISMO". "7.- DESDE EL DÍA EN QUE "LA VENDEDORA" SERRET CORPORACION CONSTRUCTORA S.A. DE C.V. ME HIZO ENTREGA DEL DEPARTAMENTO 104 DEL EDIFICIO "E" DEL DESARROLLO HABITACIONAL BAJO EL RÉGIMEN DE CONDOMINIO CONOCIDO COMO "ATRIUM RESIDENCIAL" UBICADO EN LA CALLE DE CHILPANCINGO No. 62, FRACCIONAMIENTO VALLE CEYLAN, EN TLALNEPANTLA, EDO. DE MEXICO, C.P. 54150 Y EL DERECHO DE USO DE UN CAJÓN DE ESTACIONAMIENTO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, HABITO EL MISMO CON MI FAMILIA DE MANERA PUBLICA, PACIFICA, CONTINUA Y A TÍTULO DE DUEÑA, ELLO LO ACREDITARE EN EL MOMENTO PROCESAL OPORTUNO CON LAS PRUEBAS IDONEAS, ASI COMO CON LA TESTIMONIAL DE LOS CC. PATRICIA IVONNE GUZMAN APONTE CON DOMICILIO EN CALLE SAN JUAN No. 216, FRACCIONAMIENTO VALLE DORADO EN TLALNEPANTLA DE BAZ, C.P. 54020, ESTADO DE MEXICO, PEDRO ALEJANDRO LOMELI MEJIA CON DOMICILIO EN EL DEPARTAMENTO E-102 DEL NUMERO 62 DE LA CALLE DE CHILPANCINGO, FRACCIONAMIENTO VALLE CEYLAN EN TLALNEPANTLA, EDO. DE MEXICO, C.P. 54150 Y MARINA FERNANDEZ DE LARA GOMEZ CON DOMICILIO EN EL DEPARTAMENTO F -

103 DEL NUMERO 62 DE LA CALLE DE CHILPANCINGO, FRACCIONAMIENTO VALLE CEYLAN, EN TLALNEPANTLA, EDO. DE MEXICO, C.P. 54150". "8.- LUEGO ENTONCES, DESDE EL DÍA 11 DE DICIEMBRE DEL 2006, ES DECIR, MÁS DE 5 (CINCO) AÑOS HE OCUPADO ININTERRUMPIDAMENTE DICHO INMUEBLE DE BUENA FE, POR LO QUE CONSIDERO QUE CUMPLO CON LOS REQUISITOS QUE MARCA LA LEY PARA LA PROCEDENCIA DE LA USUCAPION A MI FAVOR DEL MENCIONADO DEPARTAMENTO, PUES HE TENIDO LA POSESION EN VIRTUD DE UN TÍTULO, SIN VIOLENCIA DE NINGUN TIPO, DE MANERA ININTERRUMPIDA SIN QUE EXISTA, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DEMANDA O INTERPELACION ALGUNA HECHA CON MOTIVO DE TAL POSESION". "9.- DURANTE TODO EL TIEMPO QUE HE TENIDO LA POSESION DEL INMUEBLE DE REFERENCIA LO HE DISFRUTADO EN EL CONCEPTO EN QUE SE ADQUIRO, ES DECIR, DE PROPIETARIO Y ES CONOCIDA DICHA SITUACION POR TODOS, ES EN ESA VIRTUD DE QUE HE CUBIERTO LOS PAGOS RELATIVOS AL PREDIAL DE DICHO INMUEBLE Y LOS SERVICIOS DE AGUA Y LUZ DESDE QUE TOME POSESION A LA FECHA DICHAS DOCUMENTALES SERAN OFRECIDAS EN EL MOMENTO PROCESAL OPORTUNO COMO PRUEBAS, EL INMUEBLE DE REFERENCIA SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO EN EL DISTRITO DE TLALNEPANTLA BAJO LA PARTIDA 932, VOLUMEN 1862, LIBRO PRIMERO DE LA SECCION PRIMERA, ELLO SE ACREDITA CON EL CERTIFICADO DE INSCRIPCION QUE ACOMPAÑO A MI DEMANDA EXPEDIDO POR EL C. REGISTRADOR DE DICHO ORGANISMO". "10.- EN EL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DE TLALNEPANTLA APARECE COMO PROPIETARIO DEL DEPARTAMENTO SUJETO A USUCAPIR LA ASOCIACION CIVIL DENOMINADA INGENIEROS 27 DE AGOSTO A.C., SEGUN EL CERTIFICADO QUE SE ANEXA A LA PRESENTE, POR LO QUE, DE CONFORMIDAD CON LO QUE DISPONE EL ARTICULO 5.140 DE LA LEY SUSTANTIVA, CONTRA ELLA DIRIJO MI DEMANDA". "11.- ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE EN EL CERTIFICADO DE LIBERTAD DE GRAVAMEN DEL INMUEBLE OBJETO DE LA PRESENTE DEMANDA APARECE LA CONSTITUCION DE UN CREDITO SIMPLE CON GARANTIA HIPOTECARIA OTORGADO POR BBVA BANCOMER S.A., I.B.M., GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER COMO ACREEDOR Y COMO GARANTE HIPOTECARIA LA ASOCIACION CIVIL VEINTISIETE DE AGOSTO" y "12.- TODA VEZ QUE EL INMUEBLE OBJETO DEL JUICIO SE ENCUENTRA DENTRO DE LA JURISDICCION DE SU SEÑORIA, CONSIDERO QUE SEA COMPETENTE PARA CONOCER EL PRESENTE ASUNTO". En consecuencia, el Juez del conocimiento ordena publicar lo anterior por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deben presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación. Además de lo anterior, el Secretario deberá fijar en los estrados de este Recinto Judicial, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este plazo no comparecen por sí, por apoderados o por gestor que pueda representarlas, se seguirá el juicio en su rebeldía y se les tendrá por contestada la demanda en términos de lo que dispone el numeral 2.119 del Código de Procedimientos Civiles, haciéndoles las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.-Dado en la Ciudad de Tlalnepanitla de Baz, Estado de México, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil catorce.-Doy fe.-Validación fecha del acuerdo que ordena la publicación, nueve de diciembre del año dos mil catorce.- Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Tlalnepanitla, Estado de México, Lic. Gabriela García Pérez.-Rúbrica.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, DE MEXICO  
E D I C T O**

FRANCISCO FERNANDEZ TRUJILLO.

**EMPLAZAMIENTO.**

Se le hace saber que ANA GRISEL GUIZAR FLORES y EDUARDO HUGO GUIZAR FLORES interpusieron en su contra un Juicio Ordinario Civil de Usucapión, registrado en este Juzgado con el número de expediente 439/2014, reclamando las siguientes prestaciones: La Usucapión del bien inmueble lote de terreno 12, de la manzana número 226 de la Colonia Estado de México, en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México también conocido como el ubicado en la calle 25 manzana 226 lote 12 de la Colonia Estado de México, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, la parte actora funda su acción manifestado los siguientes hechos: 1.- La parte actora manifiesta, que como se desprende del certificado de inscripción que le fue expedido por el C. Director del Instituto de la Función Registral de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México respecto del lote ya descrito en las prestaciones que se reclaman, cuyo inmueble se encuentra inscrito bajo la partida número 206, del volumen XVII, de la sección primera, libro primero, de fecha 24 de agosto de 1968, que también se encuentra inscrito en el folio real electrónico número 167743 a favor del demandado. Además la parte actora indica que el lote de terreno lo posee desde hace más de veinte años, concepto de propietario, de manera pública, pacífica, continua, de buena fe, cuyo inmueble cuenta con una superficie de total de 215 metros cuadrados con las siguientes colindancias: al norte 21.50 metros con avenida Xochiaca, al sur 21.50 metros con lote 11, al oriente 10.00 metros con lote 1 y al poniente 10.00 metros con calle 25. Además la actora manifiesta que el lote de terreno ya descrito lo posee desde el 20 de Noviembre de 1994, por compraventa que celebro con el hoy demandado **FRANCISCO FERNÁNDEZ TRUJILLO**, por la cantidad de \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), el cual liquido al contado, tal como lo acredita con el contrato de compraventa que acompaña a su escrito inicial de demanda. La parte actora manifiesta que posee el lote de terreno ya descrito le ha hecho mejoras, construcciones además la cual habita con su familia, además solicita se declare propietario por usucapión del inmueble que detalla en su escrito inicial de demanda, asimismo se dicte sentencia y una vez que cause ejecutoria la misma orden se gire atento oficio al Instituto de la Función Registral de esta Ciudad y se sirva hacer la cancelación inscribiendo la sentencia a favor de ANA GRISEL GUIZAR FLORES y EDUARDO HUGO GUIZAR FLORES.

Y al ignorarse su domicilio, en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha cinco de diciembre del dos mil catorce, se le emplaza por medio del presente, haciéndole de su conocimiento que deberá comparecer a este Juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación de este edicto, a comparecer a juicio contestando demanda, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, previniéndole para que señale domicilio dentro de la Colonia Benito Juárez, Nezahualcóyotl, México para oír y recibir notificaciones de carácter personal, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las personales se le hará por medio de Boletín Judicial y lista que se fija en este Juzgado, en la inteligencia que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Primera Secretaría de este órgano jurisdiccional.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial dado el presente en Ciudad, Nezahualcóyotl, México a los once días del mes de diciembre del año dos mil catorce.- Doy fe.

Fecha de acuerdo: cinco de diciembre del dos mil catorce.- Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl Estado de México, Lic. Germán Juárez Flores.- Rúbrica.

44-B1.- 23 enero, 4 y 13 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

RAMONA SANCHEZ DELGADO DE CONTRERAS.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de veinticinco (25) de septiembre de dos mil catorce (2014), dictado en el expediente 328/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil (Otorgamiento y Firma de Escritura), promovido por DOLORES INES CONTRERAS SANCHEZ, se le hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le demanda las siguientes prestaciones: A) El otorgamiento y firma de escritura a favor de la suscrita respecto del bien inmueble ubicado en lote No. 13, manzana 37, de la Colonia Ampliación Romero, Sección Las Fuentes, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, actualmente calle Villa de Allende número 227 Colonia Las Fuentes, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, con base al contrato privado de compraventa, celebrado 01 de enero del año 2008, así como con la escritura número 7280, volumen cien especial Sagitario, de 18 de mayo de 1979. B) El cumplimiento del otorgamiento y firma de escritura del inmueble descrito en el inciso anterior, en base a que se le pago el precio total y en efectivo de la operación de compraventa a la hoy demandada, el 01 de enero de 2008, siendo la cantidad de \$109,000.000 (CIENTO NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), mismos que fueron liquidados en su totalidad el 01 de enero de 2008, según consta en el recibo finiquito. Dicho inmueble tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros colindando con lote 14; al sur: en igual medida colindando con lote 12, al oriente: 8.00 metros colindando con lote 30; al poniente: en igual medida colindando con calle Villa de Allende; con superficie de 136.00 metros cuadrados. Toda vez que la accionante refiere sucintamente que pago el precio el 01 de enero de 2008, momento que le hizo entrega de la posesión física, material y jurídica del inmueble materia de la litis; pero la demandada se ha negado rotundamente asistir a la notaria, no obstante que en múltiples ocasiones fue requerida por la actora en forma extrajudicial. Considerando que se desconoce su domicilio actual como demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que se haga la última publicación produzca su contestación a la demanda incoada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer dentro de dicho plazo por sí, por apoderado o por gestor judicial se seguirá el juicio en su rebeldía teniéndosele por contestada la misma en sentido negativo y las ulteriores notificaciones de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial.

Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el "Rapsoda" y en el Boletín Judicial del Estado de México; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los veinticinco días del mes de noviembre de dos mil catorce.-Doy fe.- Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación 25 de septiembre de 2014.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.-Secretario de Acuerdos, Lic. Dalel Gómez Irsade.-Rúbrica.

372.-23 enero, 4 y 13 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO  
EDICTO**

En los autos del expediente 695/2014, relativo al juicio Ordinario Civil, sobre Usucapición promovido por el actor SERGIO ALBARRAN MONSIVAIS en contra de CARLOS ALBARRAN HERNANDEZ y CARLOS ALBARRAN YAÑEZ en el cual funda su escrito en las siguientes prestaciones y hechos:

**PRESTACIONES:** 1) La integración a mi favor la usucapición del predio ubicado, en calle Antonio Vélez número 9 Atlacomulco, México, la cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte mide 14.60 metros y linda con calle Antonio Vélez, al sur mide 14.60 metros y linda con Albarrán Yáñez, al oriente mide 10.25 metros y linda con Raúl Huitrón, al poniente: mide 10.20 metros y linda con Héctor González Guadarrama. Con una superficie de 150.30 metros cuadrados. 2) La tildación de dicha inscripción y la correspondiente inscripción a mi favor del demandante en los libros del Instituto de la Función Registral. Fundado en los siguientes hechos: 1) Con fecha ocho de junio del dos mil seis, adquirí por compraventa del señor CARLOS ALBARRAN HERNANDEZ, el precio ubicado en calle Antonio Vélez número 9, Atlacomulco, Municipio de Atlacomulco, Estado de México. De la cual soy el auténtico y legítimo poseedor y propietario del bien inmueble en referencia. Es menester señalar que el día que adquirí el predio anteriormente referido se me entregó la posesión por parte del cedente. 2) Es el caso que desde fecha ocho de junio del dos mil seis me encuentro en posesión física y material del inmueble en referencia con carácter de propietario del mismo ostentándome en esos términos con los vecinos del lugar, de la cual dicha posesión que he seguido manteniendo en forma ininterrumpida y sin molestias de ningún género a terceros. No obstante desde la fecha que adquirí ha sido en forma pacífica continua y pública, en donde la cual tiene conocimiento vecinos del lugar y así mismo han transcurrido más de cinco años de que tengo posesión del predio referido, de la cual conforme a derecho tengo el carácter de propietario del mismo que hace valer ante esta instancia. Así mismo el predio materia de la litis, está a mi favor documentales públicas y privadas como son el caso de traslado de dominio, predial, pago de telefonía local para y todos los efectos legales a que haya lugar y ante terceros. 3) Por lo que adquirí dicho predio con las medidas y colindancias 1) En calle Antonio Vélez número 9 Atlacomulco, Estado de México, la cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte mide 14.60 metros y linda con calle Antonio Vélez, al sur: mide 14.60 metros y linda con Albarrán Yáñez, al oriente mide 10.25 metros y linda con Raúl Huitrón, al poniente: mide 10.20 metros y linda con Héctor González Guadarrama. Con una superficie de 150.30 metros cuadrados. 4) Por lo que en el Instituto de la Función Registral con residencia en El Oro, se encuentra inscrito el inmueble en referencia que se pretende usucapir bajo la partida número 129, volumen 70, sección primera libro primero. Hoy con número de folio real electrónico 00024658. 5) La posesión referida la he ostentado siempre a título de propietario, pacíficamente, es decir sin que ninguna persona ejerza algún acto de violencia encaminado a privarme de la legítima posesión que ostento en forma pública, ya que ha sido a la luz de todos los vecinos, continua pues desde que tome la posesión del lote de terreno en cita, siempre lo he ocupado el mismo y de buena fe, ya que el origen de nuestra posesión lo es el contrato que se exhibe para todos los efectos legales a que haya lugar, lo cual no es aplicable la figura de fecha cierta para acreditar la causa generadora en atención a la Jurisprudencia que a la letra dice: Acción de Usucapición. No le es aplicable la figura de la fecha cierta para acreditar la causa generadora de la posesión (Legislación del Estado de México, Abrogada). SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACION Y SU GACETA, 9A. EPOCA; T.C.C.; S.J.F y su Gaceta; Tomo XXXIII, Mayo de 2011; Pág. 833 Jurisprudencia. 6) Es por eso que me veo en la imperiosa necesidad de recurrir ante este vía judicial para solicitar la prescripción positiva de mi predio materia de la litis.

Ignorando su domicilio el Juez del conocimiento ordenó emplazar a CARLOS ALBARRAN YAÑEZ mediante edictos, que se publicarán en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial y deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, de los cuales se fijarán, además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del mismo, a efecto de que CARLOS ALBARRAN YAÑEZ, comparezca a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente de su última publicación. Dado en la Ciudad de Atlacomulco, México, a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil catorce.-Doy fe.-Validación del edicto Acuerdo de fecha uno (01) de diciembre de dos mil catorce (2014).-Funcionario Licenciada Alma Guadalupe Castillo Abrajan, Secretario de Acuerdos.-Firma.-Rúbrica.

140-A1.-23 enero, 4 y 13 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO  
EDICTO**

**CITACION:** Se le hace saber que en el expediente número JOF-917/2014, relativo al Procedimiento Especial de Divorcio Incausado, solicitado por HERMENEGILDO MACIEL FRANCO, en contra de ISABEL RAMONA GUTIERREZ MORALES, en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de El Oro, México, con residencia en Atlacomulco, México, el Juez del conocimiento dictó auto que admitió la solicitud y por auto de quince de diciembre de dos mil catorce, se ordenó emplazar por medio de edictos a la señora ISABEL RAMONA GUTIERREZ MORALES, en los que se le dará vista con la solicitud, así como de la propuesta de convenio, las que insertaran de manera sucinta, haciéndole saber que deberá comparecer a la PRIMERA AUDIENCIA DE AVENENCIA, que se señalará dentro de los cinco días siguientes a la fecha de exhibición de las publicaciones que contengan los edictos respectivos, a la que deberá comparecer debidamente identificada con documento oficial y vigente, asistida de abogado patrono, previniéndole para que a más tardar el día de la primera audiencia de avenencia señale domicilio para oír y recibir notificaciones personales en esta Ciudad y dentro de la periferia del lugar en que se ubica este Juzgado, apercibida que en caso de no hacerlo, se le harán las subsquentes mediante lista y Boletín Judicial: Relación sucinta de la demanda **PRESTACIONES:** El divorcio Incausado. **PROYECTO DE CONVENIO:** a).- Toda vez que nuestros hijos de matrimonio ya es mayor de edad e independiente de sí mismo, omito hacer propuesta de convenio alguna respecto de él; b) - En virtud de que desconozco por completo todo lo relacionado con mi aún esposa, quien desde hace más de diez años vivo separado de ella, omito hacer propuesta de convenio alguna al respecto y c).- Durante nuestro matrimonio no adquirimos bienes de valor, razón por la cual no formulo propuesta de convenio tocante a este rubro. Se dejan a disposición de ISABEL RAMONA GUTIERREZ MORALES, en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de traslado, para que se imponga de las mismas. Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, dado en la Ciudad de Atlacomulco, México, a los veinte días del mes de enero del año dos mil quince.-Doy fe.-Fecha de acuerdo que ordena la publicación: 15 de diciembre de 2015.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Leticia Pérez González.-Rúbrica.

05-C1.-23 enero, 4 y 13 febrero.

**JUZGADO VIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO**

SEGUNDA ALMONEDA Y PUBLICA SUBASTA

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por THE BANK OF NEW YORK MELLON, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO NUMERO F/400 en contra de GARCES LOPEZ RODOLFO y OTRA del expediente número 149/2013. El C. Juez Vigésimo Noveno de lo Civil de la Ciudad de México, Distrito Federal, mediante audiencia de fecha primero de diciembre del año dos mil catorce, señaló las diez horas con treinta minutos del día veinticinco de febrero del año dos mil quince, para que tenga verificativo la audiencia de Remate en Segunda Almoneda y pública subasta, del bien inmueble hipotecado y que es el ubicado en calle Proyectistas número 24 lote 24 manzana 04, Fraccionamiento Junta Local de Caminos ubicado en el pueblo de Santiago Tlaxomulco, Municipio de Toluca, Estado de México. Siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$837,000.00 (OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo que obra en autos, y se tendrá una rebaja del veinte por ciento respecto a dicha tasación.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate el mismo plazo, publicaciones que deben realizarse en el periódico La Crónica de Hoy, Boletín Judicial, en los tableros de avisos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal y en los estrados de este H. Juzgado, así mismo y en auxilio de las labores de este Juzgado el C. Juez competente del Municipio de Toluca, Estado de México, se sirva publicar los edictos antes ordenados en los sitios públicos de costumbre y en un periódico de mayor circulación de dicha localidad que sea designado por dicho Juez exhortado.-México, D.F., a 8 de diciembre del año 2014.- El C. Secretario de Acuerdos "A" del Juzgado 29° Civil, Lic. José Arturo Angel Olvera.- Rúbrica.

512.- 3 y 13 febrero.

**JUZGADO TRIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO**

SECRETARIA "A".

EXP. NO. 433/13.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por THE BANK OF NEW YORK MELLON, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, EN SU CARACTER DE FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO F/00102 en contra de PATRICIA RODRIGUEZ CONTRERAS y JOSE JORGE ABREGO ROSALES, la C. Juez Trigésimo Tercero de lo Civil, Maestra Elvira Carvajal Ruano, ha señalado las diez horas del día veinticinco de febrero del año dos mil quince, a fin de que tenga verificativo la audiencia de remate en Primera Almoneda respecto del inmueble ubicado en: Conjunto Urbano de tipo interés social desarrollo Ecatepec, comercialmente conocido como Bonito Ecatepec, San José Jajalpa, ubicado en la calle Calzada de la Viga número exterior 117, manzana III, lote 18, vivienda C, Colonia Bonito Ecatepec, Municipio Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las medidas, linderos y colindancias que se encuentra precisadas en autos se convocan postores siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N., precio del avalúo.

NOTA: Se ordena la publicación de edictos por dos veces debiendo mediar entre una publicación y otra siete días hábiles e igual plazo entre la última publicación y la fecha de remate, en el periódico El País, en los tableros de aviso de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal y los tableros de aviso de este Juzgado.- México D.F., a 13 de enero del 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos "A", Mtra. Martina Saula Armas Luna.- Rúbrica.

516.- 3 y 13 febrero.

**JUZGADO DECIMO CUARTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de EDUARDO LOPEZ MONTERROSAS y VERONICA CONCEPCION MARTINEZ LAZARO, expediente 751/2013. El C. Juez ordenó publicar el siguiente edicto en base a los autos de fecha 20 de noviembre de 2014 y 09 de enero de 2015:

"Subasta en primera almoneda que tendrá lugar en el local del Juzgado Décimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal, el próximo día veinticinco de febrero del año dos mil quince a las once horas con treinta minutos, siendo objeto de remate el inmueble identificado como la vivienda de interés social número cuatrocientos treinta y siete, condominio nueve del lote nueve, manzana nueve (romano), prototipo Palermo, del conjunto habitacional de interés mixto (habitación de interés social y popular) denominado "Hacienda Santa Clara", en el Municipio de Lerma, Estado de México. Se fija como precio del bien subastado la cantidad de \$480,000.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del mismo, siendo requisito para las personas que quieran participar como postores la exhibición de una cantidad igual al diez por ciento en efectivo del valor ya fijado, mediante billete de depósito expedido por BANSEFI S.N.C. En la inteligencia de que la subasta deberá anunciarse por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado, en los tableros de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico Milenio, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última y la fecha del remate, igual plazo".

Publíquese en los tableros de avisos del Juzgado así como en los tableros de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "Milenio", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última y la fecha del remate, igual plazo.- México, D.F., a 15 de enero 2015.- C. Secretario de Acuerdos, Lic. Marco Antonio Gamboa Madero.- Rúbrica.

515.- 3 y 13 febrero.

**JUZGADO SEPTUAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

SECRETARIA "A".

EXPEDIENTE 563/2013.

En cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado dentro de la Audiencia de fecha veinticuatro de noviembre del año en curso, dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario

promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER ANTES HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de MARIA CRUZ LOPEZ SANCHEZ, expediente 563/2013, por el C. Juez Septuagésimo Segundo de lo Civil se ordenó sacar a remate el bien inmueble embargado consistente en: vivienda número treinta y cuatro, del condominio cuatro, lote cuatro, marcado con el número oficial cuatro de la calle Arrecife, del Conjunto Habitacional de Interés Social denominado "Bahía de Jaltenco", ubicado entre la calle de Bahía e Istmo, sin número, Colonia Alborada Jaltenco, en el Municipio de Jaltenco, Distrito de Zumpango, Estado de México, señalándose para la diligencia de Remate en Segunda Almoneda las diez horas del día veinticinco de febrero del año dos mil quince, convóquese postores y al efecto fíjense edictos por dos veces, en los tableros de avisos de este Juzgado, y en los de la Tesorería del Distrito Federal; asimismo publíquese edictos en el periódico "Diario Imagen" debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate, igual plazo; sirve de base la cantidad de DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, para todos los efectos legales a que haya lugar.- México, Distrito Federal a 11 de diciembre de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos "A", Licenciado Alfonso Bernal Guzmán.- Rúbrica.

510.- 3 y 13 febrero.

**JUZGADO TRIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL  
MEXICO, D. F.  
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por HSBC MEXICO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de VICTOR HUGO BLANCO ILLESCAS, expediente 1149/2010, el C. Juez Trigésimo Segundo de lo Civil de esta Ciudad, dicto un proveído en audiencia de remate en Primera Almoneda de fecha veintiséis de noviembre de dos mil catorce, que en su parte conducente dice: se señalan las diez horas del día veinticinco de febrero de dos mil quince, para que tenga lugar la diligencia de remate en Segunda Almoneda del bien inmueble materia de la hipoteca consistente en el Departamento cinco, edificio dos, sujeto al régimen de propiedad en condominio número diez, ubicado en "A", catastralmente como Bosques de las Américas), número exterior diez, edificio dos, (lote cuatro, manzana siete), departamento cinco, Colonia Bosques de Aragón, Nezahualcóyotl, México, Código Postal 57170, Estado de México, y/o el denominado departamento cinco, edificio dos, sujeto al régimen de propiedad en condominio número diez ubicado en la calle A, catastralmente identificado como Bosques de las Américas, lote cuatro, Colonia Bosques de Aragón, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, cuyas demás características obran en autos; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$472,000.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al precio de retasa, por virtud de haberse deducido del precio de avalúo, el veinte por ciento, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Debiendo los posibles postores satisfacer el depósito previo previsto por el artículo 574 de la Ley Procesal Civil, para ser admitidos como tales.

Para su publicación en los sitios o medios que para los remates establezca la Legislación Procesal del Estado de México, por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete

días hábiles y, entre la última y la fecha del remate, igual plazo.- México, D.F., a 8 de diciembre de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Jorge García Ortega.- Rúbrica.

509.- 3 y 13 febrero.

**JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

EXP. 684/09.

SRIA. "B".

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de ROBERTO HERNANDEZ RAMIREZ y HERMELINDA LUCIA PORRAS SANTOS, la C. Juez Vigésimo Quinto Civil del Distrito Federal, Licenciada Fabiola Vargas Villanueva señaló las diez horas del día veinticinco de febrero del año en curso para que tenga verificativo la audiencia de Remate en Tercer Almoneda, respecto del inmueble consistente en: la vivienda de interés social, vivienda "D", del condominio marcado con el número oficial siete, de la calle cerrada de Eucaliptos, construido, sobre el lote de terreno número cincuenta y tres de la manzana diecisiete del conjunto urbano de tipo interés social "San Buenaventura" ubicada en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México y es valor del inmueble la cantidad de \$1,220,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), y con la rebaja del 20% de la tasación y sin sujeción a tipo.

Debiendo de publicarse por dos veces de siete en siete días, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en el periódico El Universal, así como en los lugares públicos de costumbre.- México, D.F., a 7 de enero del 2015.- El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Luis Arturo Dena Alvarez.- Rúbrica.

523.- 3 y 13 febrero.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO**

SRIA. "A".

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de SILVERIO PEREZ COLIN, expediente 523/2008. El C. Juez Quincuagésimo de lo Civil, ordenó sacar a remate en Primer Almoneda el inmueble hipotecado consistente vivienda novecientos noventa y nueve, sección 5, construida sobre lote ochenta y cuatro de la manzana décimo sexta, condominio ochenta y cuatro del conjunto urbano de interés social denominado Geo Villas de Santa Bárbara ubicado en el Municipio de Ixtapaluca, Distrito de Chalco, Estado de México, y para que tenga verificativo la audiencia respectiva se señalaron las diez horas del veinticinco de febrero del dos mil quince. Sirviendo de base la cantidad de TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, que resulta el valor de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, por lo que se convocan postores.- México, Distrito Federal a 28 de noviembre de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Virginia López Ramos.- Rúbrica.

508.- 3 y 13 febrero.

**JUZGADO TERCERO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TOLUCA  
 EDICTO**

En el expediente 1240/12 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por ELEAZAR ZUÑIGA MEJIA en contra de RUBEN CARRILLO RIVERA, se señalan las trece horas del veintitrés de febrero de dos mil quince, para que tenga verificativo el desahogo de la primera almoneda de remate anunciándose la venta de los bienes muebles embargados en diligencia de fecha veintisiete de noviembre de dos mil trece, consistentes en 1. Una pantalla de plasma de alta definición, marca LG color negro, con modelo 4205560-UE con número de serie 204RMPGC8488 de cuarenta y dos pulgadas, con un número interior en las baterías AKB73655806; 2. Un DVD MARCA Samsung, color negro, con modelo DVD-E360, con número de código de barras S/N ZU721REC402068B, con control remoto de la misma marca, con número en la tapa de las baterías 260412, con veinticinco botones publíquese los edictos correspondientes por tres veces dentro de tres días en un periódico de circulación amplia en la Entidad Federativa, GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado, sirviendo el precio base para la venta la cantidad de \$1,800.00 (MIL OCHOCIENTOS PESOS M.N.), mismo que se deduce el avalúo rendido por los peritos designados, siendo postura legal que la cubra las dos terceras partes del valor designado: convocándose así los postores que deseen comparecer la almoneda señalada. Lo anterior en el entendido de que no deberán mediar menos de cinco días entre la publicación del último edicto y la almoneda.

Toluca, México, 27 de enero de 2015.- Lic. Ingrid Evelyn Gómez García.-Segundo Secretario de Acuerdos.-Validación.- Fecha del acuerdo que ordena la publicación: veintidós de enero de dos mil quince.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ingrid Evelyn Gómez García.-Rúbrica.

694.-11, 12 y 13 febrero.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TEMASCALTEPEC  
 EDICTO**

Por el presente se hace saber que: en el expediente 782/2014, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, promovido por ELVA VENCES HERNANDEZ respecto de Diligencias de Información de Dominio, respecto del inmueble que se encuentra ubicado en Zacatepec, Colonia Independencia, calle Libertad, Municipio de Tejupilco, Estado de México, mismo que tiene las medidas y colindancias siguientes: al norte: 58.65 metros y colinda con Juan Avilés López; al sur: 65.50 metros y colinda con Vicente Avilés Fabila y actualmente colinda con la suscrita Elva Vences Hernández; al oriente: 19.00 colinda con calle sin nombre; al poniente: 22.00 metros y colindaba con Lázaro Serrano y actualmente colinda con Bernarda Vázquez Pérez. Se ordenó la publicación de edictos por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria de esta población, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito, comparezcan deducirlo en términos de Ley. Dado en Temascaltepec, México, el dieciocho de noviembre del año dos mil catorce.-Doy fe.-Validación: fecha de acuerdo siete de noviembre del año dos mil catorce.-Secretario de Acuerdos, Lic. Julia Floriberta Arista Vázquez.-Rúbrica.

675.-10 y 13 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL  
 DISTRITO DE TEXCOCO  
 EDICTO**

EXPEDIENTE NÚMERO: 1052/2014.

GILBERTO RUBIO RUBIO, promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INMATRICULACIÓN JUDICIAL, respecto de UNA FRACCIÓN DEL BIEN INMUEBLE DENOMINADO "HUYIMILPA" UBICADO EN EL POBLADO DE SAN LUCAS MUNICIPIO DE CHIAUTLA, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 282.60 metros y linda con MANUEL GARCÍA Y FCO. MENDOZA, AL SUR: 257.30 metros y linda con MARIA INES PADILLA VALENCIA, INOCENTE RAMOS ROLDAN Y GILBERTO RUBIO RUBIO, AL ORIENTE: 27.00 metros y linda con MANUEL GARCÍA y AL PONIENTE: 42.70 metros y linda con CAMINO DE LOS CALEROS. Con una superficie de 7,288.55 metros cuadrados y que lo adquirió por medio de un contrato de compraventa en fecha cinco de febrero del año dos mil dos, de GUADALUPE GONZÁLEZ VIUDA DE RAMOS.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria.- para que terceros que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley.

TEXCOCO, MÉXICO A SIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- DOY FE.

FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN: CINCO (05) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE (2015).- SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL, LIC. MARIA ELENA OLIVARES GONZÁLEZ.- RÚBRICA.

81-B1.- 10 y 13 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE ZUMPANGO  
 EDICTO**

EDITH GONZALEZ SALVADOR, por su propio derecho, bajo el expediente número 1263/2014, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Diligencias de Inmatriculación mediante Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en calle Alondra número 101, Colonia Aguiluchos, en el Municipio de Nextlalpan, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 metros con calle Alondras; al sur: 10.00 metros con Ernesto Eugenio Lucero (antes Marina Esther Pérez Sánchez); al oriente: 20.00 metros con María Patricia Pérez Campos (antes predio particular); al poniente: 20.00 metros con Lázaro González Canizalez; con superficie aproximada de 200.00 metros cuadrados. Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los veintisiete (27) días del mes de enero del año dos mil quince (2015).-Validación del edicto.-Acuerdo de fecha: veintidós (22) de enero de dos mil quince (2015).- Funcionario: Licenciada Yeimi Aydeé Santiago Guzmán.- Secretario de Acuerdos.- Firma.-Rúbrica.

664.-10 y 13 febrero.

**JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL**  
 MEXICO, D.F.  
**EDICTO**

SRIA. "A".

EXP. 97/2009.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR HSBC MEXICO S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISION FIDUCIARIA, FIDEICOMISO DEL FIDEICOMISO F/262757 EN CONTRA DE LUCIANO VARGAS FERNANDO Y OTRO LA C. JUEZ VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL DE ESTA CIUDAD, LICENCIADA FABIOLA VARGAS VILLANUEVA POR AUTO DE FECHA DOCE DE DICIEMBRE, TRES DE NOVIEMBRE Y VEINTISIETE DE AGOSTO DEL AÑO PASADO ORDENO: SEÑALAR PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE FEBRERO DEL DOS MIL QUINCE RESPECTO DE LA VIVIENDA B. CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE 72, DE LA MANZANA 13, DEL CONJUNTO URBANO HABITACIONAL DE INTERES SOCIAL DENOMINADO "LOS CANTAROS III", UBICADO EN LA FRACCION DENOMINADA SECCION "C", DEL RANCHO DE LA PROVIDENCIA, PROVENIENTE DEL PREDIO RUSTICO FORMADO POR LOS DENOMINADOS RANCHO DE LA PROVIDENCIA Y FRACCION DEL RANCHO DEL GAVILAN, UBICADOS EN TERMINOS DE VILLA NICOLAS ROMERO, ESTADO DE MEXICO Y ES VALOR DEL INMUEBLE LA CANTIDAD DE \$338,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LA DOS TERCERAS PARTES DE DICHO PRECIO.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACION SIETE DIAS HABILES Y ENTRE LA ULTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL TERMINO. ASI COMO EN LOS LUGARES DE COSTUMBRE Y EN EL PERIODICO EL DIARIO DE MEXICO.-SE CONVOCAN POSTORES.-MEXICO, D.F., A 9 DE ENERO DE 2015.-LA C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A", LIC. RAQUEL VELASCO ELIZALDE.-RÚBRICA.

201-A1.-3 y 13 febrero.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**  
 DISTRITO DE TEMASCALTEPEC  
**EDICTO**

Por el presente se hace saber que: En el expediente 713/2014, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso promovido por ROSA MARIA MACIAS ELIZALDE, respecto de las Diligencias de Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en Avenida 27 de Septiembre, número 21 (veintiuno), Colonia Centro, Municipio de Tejuipilco, Estado de México, mismo que tiene las medidas y colindancias siguientes: al norte: en dos líneas, la primera de 15.50 metros colinda con Carolina Macías Elizalde y la segunda de 14.85 metros colinda con Salvador Santín Orive, al sur: en cinco líneas, la primera de 4.65 metros, la segunda 9.10 metros, la tercera de 6.23 metros, la cuarta de 4.32 metros, colinda con Ariel Rodríguez Quintana y la quinta de 6.25 metros colinda Rafael Macías Elizalde, al oriente: en cuatro líneas la primera de 0.40 metros colinda con Ariel Rodríguez Quintana, la segunda de 5.52 metros colinda con Rafael Macías Elizalde, la tercera de 2.00 metros con calle sin nombre y la cuarta de 0.85 metros colinda con Salvador Santín Orive, al poniente: en tres líneas, la primera de 6.80 metros colinda con Avenida número 27 de Septiembre, la segunda de 0.26 metros, la tercera de 0.88 metros y colinda con Ariel Rodríguez Quintana, con una superficie total aproximada de 185.40 metros cuadrados (ciento ochenta y cinco metros cuadrados con cuarenta centímetros), se ordenó la publicación de edictos por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de

México y en otro periódico de circulación diaria de esta población, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito, comparezcan deducirlo en términos de Ley. Dado en Temascaltepec, México, el cinco de noviembre del año dos mil catorce.-Doy fe.-Validación fecha de acuerdo quince de octubre del año dos mil catorce.-Secretario de Acuerdos, Lic. Julia Floriberta Arista Vázquez.-Rúbrica.

676.-10 y 13 febrero.

**JUZGADO CUADRAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL**  
 MEXICO, D.F.  
**EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente Especial Hipotecario promovido por HSBC MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISION FIDUCIARIA COMO FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO identificado con el número F/262757 en contra de JUANA CRUZ JIMENEZ y ROGELIO MALDONADO, expediente 153/2013, el C. Juez Cuadragésimo Noveno de lo Civil en el Distrito Federal, mediante proveído dictado con fecha veintitrés de octubre y uno de diciembre de dos mil catorce, señaló las diez horas del veinticinco de febrero de dos mil quince, para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA, respecto del bien inmueble hipotecado, ubicado en DEPARTAMENTO 52 EDIFICIO 7, DEL CONDOMINIO NUMERO 8, DE LA CALLE SIN NOMBRE, LOTE 9, MANZANA 2, DEL CONJUNTO URBANO DENOMINADO LOS HEROES, EN IXTAPALUCA, ESTADO DE MEXICO, sirviendo de precio para el remate la cantidad de \$296,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo los posibles postores satisfacer lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos, debiendo los posibles postores satisfacer lo dispuesto por el artículo 574 del Código en cita.

Para la publicación de los edictos que serán fijados en los estrados de este Juzgado, en los tableros de avisos de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y publicados en el periódico MILENIO por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo atento a lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, debiendo los posibles postores satisfacer lo dispuesto por el artículo 574 del Código en cita.-El C. Secretario de Acuerdos "A" del Juzgado Cuadragésimo Noveno de lo Civil.-México D.F., a 11 de diciembre del 2014.-Lic. Ricardo Oropeza Bueno.-Rúbrica.

198-A1.-3 y 13 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
 DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO  
 TIANGUISTENCO  
**EDICTO**

En el expediente número 1423/14, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial promovido por MARIA RAMIREZ SOLORIO, respecto del inmueble ubicado en el Paraje denominado Segunda cerrada del Potrero sin número visible, en el paraje o Colonia denominada "El Potrero" en el Municipio de Santiago Tianguistenco, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 9.80 metros; colindando con Segunda cerrada del Potrero; al sur: 9.800 metros con Empresa denominada Hitchiner S.A. de C.V.; al oriente: 16.80 metros; colindando con María del Consuelo Guzmán Alcantar actualmente Pedro Hernández Ortega, y al poniente: 18.20 metros con Edith Cuevas Lara, actualmente con Enrique Guerrero Gutiérrez. Con una superficie de 171.50 metros cuadrados y se expide el presente edicto para su publicación por

dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito lo deduzca en términos de Ley, lo anterior en cumplimiento al proveído de fecha dieciséis de diciembre de dos mil catorce.-Doy fe.-Validación: auto de fecha dieciséis de diciembre de dos mil catorce.-La Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Anita Escobedo Ruiz.-Rúbrica.

661.-10 y 13 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
EDICTO**

MARIELA LAGUNA GARCIA, por su propio derecho, bajo el expediente número 1121/2014, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en calle Iturbide, actualmente con número oficial 156, pueblo de San Sebastián, Municipio y Distrito Judicial de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 14.05 metros con Sandra Guadalupe López Herrera (antes Gregorio Ruiz Saldaña); al sur: 14.30 metros con calle Iturbide; al oriente: 27.90 metros con Juana García Rivero; y al poniente: 28.15 metros con Norma Laguna Gómez; con superficie total aproximada de 398.55 metros cuadrados. Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean mejor derecho y en caso de que se sientan afectados lo aleguen por escrito, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los diecinueve (19) días del mes de noviembre del año dos mil catorce (2014).-Validación del edicto.-Acuerdo de fecha: dieciocho (18) de noviembre de dos mil catorce (2014).-Funcionario: Licenciada Yeimi Aydeé Santiago Guzmán.- Secretario de Acuerdos.- Firma.-Rúbrica.

662.-10 y 13 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
EDICTO**

OLGA LILIA DELGADO ALCANTARA, por su propio derecho bajo el expediente número 1262/2014, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso (Información de Dominio), respecto del inmueble ubicado en calle sin nombre, sin número específico de identificación, pueblo de San Miguel Bocanegra, Municipio y Distrito de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 41.18 metros con Pablo Rodríguez Soberanes; al sur: 40.87 metros con calle sin nombre; al oriente: 81.81 metros con José Francisco Larralde Pineda; al poniente: 78.70 metros con calle sin nombre; teniendo una superficie de 3,265.23 metros cuadrados y una superficie de construcción de 400.00 metros cuadrados, para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria de esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los doce (12) días del mes de enero de dos mil quince (2015).-Validación del edicto.-Acuerdo de fecha: cinco (5) de enero de dos mil quince (2015).-Funcionario: Licenciada Erenyda Cruz Mendoza.- Secretario de Acuerdos.- Firma.-Rúbrica.

663.-10 y 13 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
EDICTO**

En el expediente 625/2014 relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por FRANCISCO ZÚNIGA ARRIAGA Y OTRO, en términos del auto de fecha veintiocho de octubre de dos mil catorce se ordenó publicar el edicto respecto de un inmueble ubicado en calle Benito Juárez García, número 207, en el poblado de Capultitlán, Toluca, Estado de México, el cual tiene las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 7.50 MTS. con la señora Margarita Hernández; AL SUR: 7.50 MTS. con calle Benito Juárez; AL ORIENTE: 19.05 MTS. con el señor Adrián Olin Camacho y PONIENTE: 19.05 MTS. con la señora Margarita Hernández. Con una superficie aproximada de 142.87 Metros cuadrados; para acreditar que lo ha poseído por más de nueve años por el tiempo y con las condiciones exigidas por la ley desde hace más de ocho años, lo ha poseído hasta el día de hoy de manera pacífica, continua, pública y a título de dueña, así como de buena fe; por lo que se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con mayor o igual derecho sobre el inmueble señalado, comparezcan a deducirlo en términos de Ley.- Toluca, México; a 04 de Noviembre de 2014.- DOY FE.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. JULIA MARTÍNEZ GARCÍA.- RÚBRICA.

672.-10 y 13 febrero.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TOLUCA  
EDICTO**

Exp. 317915/238/2014, MARIA DEL CARMEN HURTADO ALVARADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en privada de Guillermo Prieto Número 107, San Felipe Tlalmimilolpan, Toluca, México, mide y colinda: norte: 7.50 mts. y colinda con el Sr. Alvaro Marín Rebollo; sur: 7.50 mts. y colinda con la calle de privada de Guillermo Prieto; oriente: 20.00 mts. y colinda con los Sres. José Luis Mulhía Velázquez y Tito Miranda Román; poniente: 20.00 mts. y colinda con la Sra. Lidia Hurtado Alvarado. Superficie: 150.00 m2. aproximadamente.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódicos de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quién se crea con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, Estado de México, enero 29 de 2015.- Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.- Rúbrica.

567.- 5, 10 y 13 febrero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TOLUCA  
EDICTO**

Exp. 313022/168/2014, EL C. ELISEO SUAREZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en Las Palmas, del poblado de San Miguel Totocuitlapilco, perteneciente al Municipio de Metepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda; al norte: 14.41 m. con el señor Maya Piña Héctor Taide; al sur: 20.90 m. con calle Ignacio

Zaragoza; al sureste: en 2 líneas, primera: 1.60 m. y 2.80 m. ambas con calle Ignacio Zaragoza; al oriente: en 5 líneas, primera: 15.00 m. segunda: 6.00 m. tercera: 19.00 m. cuarta: 9.00 m. y quinta: 17.76 m. todas ellas con carretera Toluca-Ixtapan; al poniente: 68.20 m. con Cortez Agustina. Teniendo una superficie de: 1,473.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 28 de enero de 2015.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

671.-10, 13 y 18 febrero.

---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE CHALCO  
EDICTOS**

Exp. 364/116/2014, C. ARACELI JUAREZ DE LA ROSA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en área denominado El Capricho, Municipio de Amecameca, Estado de México, Distrito de Chalco, predio "Cocoatzotongo" que mide y linda; al norte: 10.70 metros con María Elizabeth Elizalde Amaro; al sur: 10.70 metros con Bernardo Rodríguez Galicia; al oriente: 50.00 metros con Tomás Pérez Arroyo y al poniente: 50.00 metros con paso de servidumbre. Superficie aproximada de 537.05 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 15 de enero de 2015.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Chalco, Lic. Maribel Hernández Pérez.-Rúbrica.

681.-10, 13 y 18 febrero.

Exp. 363/115/2014, C. LEOVIGILDA GLORIA ARIZA FRANCO, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Iztacihuatl S/N en la Delegación de San Martín Pahuacan, Municipio de Ayapango, Estado de México, Distrito de Chalco, predio "Las Animas" que mide y linda; al norte: 51.00 metros con Margarita Ariza Franco; al sur: 51.00 metros con Erasto Ariza Franco; al oriente: 37.10 metros con calle Iztacihuatl; al poniente: 33.65 metros con Brígida Páez. Superficie aproximada de 1,717.87 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 15 de enero de 2015.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Chalco, Lic. Maribel Hernández Pérez.-Rúbrica.

681.-10, 13 y 18 febrero.

Exp. 362/114/2014, C. EUSEBIA SILVA VELAZQUEZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Nacional S/N en el poblado de San Cristóbal Poxtla, Municipio de Ayapango, Estado de México, Distrito de

Chalco, predio "Granadostitla" que mide y linda; al norte: 18.00 metros con Bernardo Velázquez Téllez; al sur 1: 5.00 metros con Natalia Velázquez Téllez; al sur 2: 13.00 metros con Luciano Felipe Córdoba Muñoz; al oriente 1: 5.00 metros con calle Nacional; al oriente 2: 10.00 metros con Luciano Felipe Córdoba Muñoz; al poniente: 15.00 metros con Bernardo Velázquez Téllez. Superficie aproximada de 140.00 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 15 de enero de 2015.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Chalco, Lic. Maribel Hernández Pérez.-Rúbrica.

681.-10, 13 y 18 febrero.

Exp. 361/113/2014, C. MARIA ISABEL ROJAS VILLEGAS, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble del predio denominado "Temaxcaltitla", ubicado en: calle Zaragoza, en el poblado de Santo Tomás Atzingo, Municipio de Tlalmanalco, Estado de México, Distrito de Chalco, que mide y linda; al norte: 24.00 metros con calle Zaragoza; al sur: 24.00 metros con Patricio Domínguez, actualmente Gloria Granados Gómez; al oriente: 21.50 metros con Fidel Reyes, actualmente María Isabel Rojas Villegas; al poniente: 11.00 metros con Pedro Martínez, actualmente Albino Martínez Rojas. Superficie aproximada de 390.00 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 15 de enero de 2015.-C. Registrador Público de la Propiedad y Comercio del Distrito Judicial de Chalco, Lic. Maribel Hernández Pérez.-Rúbrica.

681.-10, 13 y 18 febrero.

Exp. 360/112/2014, C. MARIA ISABEL ROJAS VILLEGAS, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble del predio denominado "Temaxcaltitla", ubicado en: calle Zaragoza, en el poblado de Santo Tomás Atzingo, Municipio de Tlalmanalco, Estado de México, Distrito de Chalco, que mide y linda; al norte: 7.00 metros con calle Zaragoza; al sur: 7.00 metros con Patricio Domínguez, actualmente Gloria Granados Gómez, Dionisio Flores; al oriente: 21.00 metros con Lorena Rojas Villegas; al poniente: 21.00 metros con María Isabel Rojas Villegas. Superficie aproximada de 147.00 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 15 de enero de 2015.-C. Registrador Público de la Propiedad y Comercio del Distrito Judicial de Chalco, Lic. Maribel Hernández Pérez.-Rúbrica.

681.-10, 13 y 18 febrero.

Exp. 359/111/2014, C. LETICIA ADRIANA GARCIA DIAZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paso de servidumbre con salida a prolongación Sor

Juana Inés de la Cruz Tepetlaxpa, Municipio de Tepetlaxpa, Estado de México, Distrito de Chalco, predio "Tepetlaxpa" que mide y linda; al norte: 40.00 metros con Parque Ecoturístico; al sur: 40.00 metros con paso de servidumbre; al oriente: 25.00 metros con Daniel Alfredo García Díaz; al poniente: 25.00 metros con Diana Raquel García Díaz. Superficie aproximada de 1,000.00 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 15 de enero de 2015.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Chalco, Lic. Maribel Hernández Pérez.-Rúbrica.

681.-10, 13 y 18 febrero.

Exp. 358/110/2014, C. CARMELITA BERNAL FLORES, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble del predio denominado "Texinco", ubicado en: calle sin nombre, actualmente calle Xicoténcatl, en el Municipio de Amecameca, Distrito Judicial de Chalco, que mide y linda; al norte: 19.00 metros con Ygnacia Sánchez; al sur: 19.00 metros con Amanda Ortega; al oriente: 11.00 metros con Rafael Sánchez; al poniente: 11.00 metros con calle, actualmente calle Xicoténcatl. Superficie aproximada de 209.00 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 15 de enero de 2015.-C. Registrador Público de la Propiedad y Comercio del Distrito Judicial de Chalco, Lic. Maribel Hernández Pérez.-Rúbrica.

681.-10, 13 y 18 febrero.

Exp. 357/109/2014, C. GRACIELA MARTINEZ FRANCO, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble del predio denominado "Tlalmimilolpan", ubicado en: calle Independencia S/N, en el poblado de San Martín Pahuacan, del Municipio de Ayapango, Estado de México, Distrito Judicial de Chalco, que mide y linda; al norte: 4.00 metros con calle Independencia; al sur: 4.00 metros con Graciela Martínez Franco; al oriente: 36.02 metros con Carmelo López Páez; al poniente: 36.02 metros con Catalina Benítez López. Superficie aproximada de 144.02 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 15 de enero de 2015.-C. Registrador La Registradora de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Chalco, México, Lic. Maribel Hernández Pérez.-Rúbrica.

681.-10, 13 y 18 febrero.

Exp. 356/108/2014, C. GABRIELA EDELMIRA DIAZ RODRIGUEZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paso de servidumbre con salida a prolongación Sor Juana Inés de la Cruz Tepetlaxpa, Municipio de Tepetlaxpa, Estado de México, Distrito de Chalco, predio "Tepetlaxpa" que mide y linda; al norte: 40.00 metros con paso de

servidumbre; al sur: 40.00 metros con Alfonso García Ortiz; al oriente: 25.00 metros con Alfonso García Ortiz; al poniente: 25.00 metros con Claudia Gabriela García Díaz. Superficie aproximada de 1,000.00 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 15 de enero de 2015.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Chalco, Lic. Maribel Hernández Pérez.-Rúbrica.

681.-10, 13 y 18 febrero.

Exp: 355/107/2014, C. EDITH GUADALUPE GARCIA DIAZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en prolongación Sor Juana Inés de la Cruz Tepetlaxpa, Municipio de Tepetlaxpa, Estado de México, Distrito Chalco, predio "TEPETLAXPA" que mide y linda: al norte: 40.00 metros con paso de servidumbre; al sur: 40.00 metros con Alfonso García Ortiz; al oriente: 25.00 metros con Claudia Gabriela García Díaz; al poniente: 25.00 metros con Prolongación Sor Juana Inés de la Cruz. Superficie aproximada de 1,000.00 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México., a 15 de enero del 2015.- C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Chalco, Lic. Maribel Hernández Pérez.-Rúbrica.

681.- 10,13 y 18 febrero.

Exp: 354/106/2014, C. HUMBERTO LEYTE RAMIREZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Ayaquemetl sin número, en el poblado de San Juan Tezompa, Municipio de Chalco, Estado de México, Distrito de Chalco, predio denominado "La Hacienda" que mide y linda; al norte: 47.00 metros con Delia del Valle Tapia; al sur: 18.00 metros con Leonor Jurado Tapia, 29.00 metros con Rodolfo González Vázquez; al oriente: 12.00 metros con calle Ayaquemetl; al poniente: 12.00 metros con Delia del Valle Tapia. Superficie aproximada de 564.00 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días.- haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 15 de enero del 2015. C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Chalco, Lic. Maribel Hernández Pérez.-Rúbrica.

681.- 10,13 y 18 febrero.

Exp: 353/105/2014, C. JOSE AURELIO RODRIGUEZ MORALES, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble del predio denominado "Zacatenco" ubicado en: calle Ayuntamiento S/N, en el poblado de Santo Tomas Atzingo, Municipio de Tlalmanalco, Distrito Judicial de Chalco, que mide y linda; al norte: 9.00 metros con calle Ayuntamiento; al sur: 8.50 metros con Tranquilino Remedios Crespo González; al oriente: 13.15 metros con Maite Cadena Tenorio; al poniente: 12.85 metros con Gonzalo Morales Domínguez. Superficie aproximada de 113.75 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días.- haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 15 de enero del 2015.- C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Chalco, Lic. Maribel Hernández Pérez.- Rúbrica.

681.- 10,13 y 18 febrero.

Exp: 352/104/2014, C. CLAUDIA GONZALEZ SORIANO Y ALBERTO GALICIA SANCHEZ, promueven la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble del predio denominado "Atlachicaxtla", ubicado en: Primera Cerrada de Insurgentes sin número, en esta Ciudad de Amecameca, Estado de México, Distrito Judicial de Chalco, que mide y linda; al norte: 28.00 metros con Ma. Teresa Vallegómez Mejía actualmente Francisco Barrios Torres; al sur: 28.00 metros con Jesús Gerardo Martínez Rosales actualmente Cesar Saúl Flores Páez; al oriente: 10.00 metros con paso de servidumbre; al poniente: 10.00 metros con Santa Constantino actualmente Florina Paez Reyes. Superficie aproximada de 280.00 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 15 de enero del 2015.- C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Chalco, Lic. Maribel Hernández Pérez.- Rúbrica.

681.- 10,13 y 18 febrero.

Exp: 351/103/2014, C. GUADALUPE SANCHEZ CAUDILLO, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de las Flores S/N en la delegación de Tlaxapa, Municipio de Ayapango, Estado de México, Distrito de Chalco, predio "Atlautenco" que mide y linda; al norte: 28.00 metros con paso de servidumbre; al sur: 28.00 metros con Ofelia Sánchez Caudillo; al oriente: 8.00 metros con camino 5 de mayo; al poniente: 07.00 metros con calle de las Flores. Superficie aproximada de 210.00 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 15 de enero del 2015.- C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Chalco, Lic. Maribel Hernández Pérez.- Rúbrica.

681.- 10,13 y 18 febrero.

Exp: 350/102/2014, C. PERLA ANGELICA CORRAL MARTINEZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Camino al Monte por Matamoros S/N en el poblado de San Cristobal Poxtla, Municipio de Ayapango, Estado de México, Distrito de Chalco, predio denominado "El Rosario" que mide y linda; al norte: 13.00 metros con Camino al Monte; al sur: 14.70 metros con Antonia Ciprés Ramírez; al oriente: 65.00 metros con Eustolia Solís; al poniente: 65.05 metros con paso de servidumbre. Superficie aproximada de 900.25 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho,

comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 15 de enero del 2015.- C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Chalco, Lic. Maribel Hernández Pérez.- Rúbrica.  
681.- 10,13 y 18 febrero.

Exp: 349/101/2014, C. CLAUDIA GABRIELA GARCIA DIAZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paso de servidumbre con salida a Prolongación Sor Juana Inés de la Cruz Tepetlixpa, Municipio de Tepetlixpa, Estado de México, Distrito de Chalco, predio "Tepetlapa" que mide y linda; al norte: 40.00 metros con paso de servidumbre; al sur: 40.00 metros con Alfonso García Ortiz; al oriente: 25.00 metros con Gabriela Edelmira Díaz Rodríguez; al poniente: 25.00 metros con Edith Guadalupe García Díaz. Superficie aproximada de 1,000.00 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 15 de enero del 2015.- C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Chalco, Lic. Maribel Hernández Pérez.- Rúbrica.  
681.- 10,13 y 18 febrero.

Exp: 348/100/2014, C. DANIEL ALFREDO GARCIA DIAZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paso de servidumbre con salida a Prolongación Sor Juana Inés de la Cruz Tepetlixpa, Municipio de Tepetlixpa, Estado de México, Distrito de Chalco, predio "Tepetlapa" que mide y linda; al norte: 40.00 metros con parque Ecoturístico; al sur: 40.00 metros con paso de servidumbre; al oriente: 25.00 metros con Alfonso García Ortiz; al poniente: 25.00 metros con Leticia Adriana García Díaz. Superficie aproximada de 1,000.00 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 15 de enero del 2015.- C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Chalco, Lic. Maribel Hernández Pérez.- Rúbrica.

681.- 10,13 y 18 febrero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE EL ORO  
EDICTO**

Exp. 18/18/2014, EL C. H. AYUNTAMIENTO DE EL ORO, MEXICO, REPRESENTADO POR EL PROFESOR JUAN ALFREDO JURADO TREJO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Angela Peralta S/N, denominado "Casa de Cultura", Municipio de El Oro, México, Distrito Judicial de El Oro de Hidalgo, México, que mide y linda; al norte: 28.80 mts. con calle Angela Peralta; al sur: 28.80 mts. con Teatro Juárez; al oriente: 17.50 mts. con calle Profesor Sixto Hernández; al poniente: 17.50 mts. con calle Profesora Lydia Lino. Con una superficie aproximada de: 504.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, Estado de México, 8 de enero del 2015.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

679.-10, 13 y 18 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 12 DEL ESTADO DE MEXICO  
TEXCOCO, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, en relación al artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado, ambos del Estado de México, hago constar:

Que por instrumento Veintisiete mil doce, del Volumen Seiscientos treinta y dos, de fecha once de Noviembre del dos mil catorce, se radicó en esta Notaría a mi cargo, la Tramitación Extrajudicial de la Intestamentaria a bienes del finado señor LUCIO MONTIEL MARTÍNEZ habiendo comparecido los señores JOSÉ FÉLIX, ISAÍAS, MA. ACELA, AMBROSIO y ARNULFO todos de apellidos MONTIEL ARENAS, en su carácter de descendientes del autor de la sucesión, por lo que se procederá de inmediato a formular la información Testimonial y nombramiento de albacea.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días hábiles en el periódico "EL ECONOMISTA" y "GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO".

TEXCOCO, MÉX., A 20 DE ENERO DEL 2015.

A T E N T A M E N T E

EL NOTARIO PUBLICO No. 12 DEL ESTADO.

LIC. SERGIO MARTÍNEZ PÉREZ.-RÚBRICA.

549.-4 y 13 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 12 DEL ESTADO DE MEXICO  
TEXCOCO, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, en relación al artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado, ambos del Estado de México, hago constar:

Que por instrumento Veintisiete mil treinta y tres, del Volumen Seiscientos treinta y tres, de fecha veinte de Noviembre del dos mil catorce, se radicó en esta Notaría a mi cargo, la Tramitación Extrajudicial de la Intestamentaria a bienes del finado señor RUBÉN EDUARDO ARÉVALO VÁZQUEZ habiendo comparecido la señora AURORA NICOLASA CASTILLO MORENO, en su carácter de cónyuge superviviente y de los señores EDUARDO GERARDO, RODOLFO FABIÁN y LUIS DANIEL todos de apellidos ARÉVALO CASTILLO, en su carácter de descendientes del autor de la sucesión; y Cesión de Derechos Hereditarios que formalizan los señores EDUARDO GERARDO, RODOLFO FABIÁN y LUIS DANIEL todos de apellidos ARÉVALO CASTILLO, por lo que se procederá de inmediato a formular la información Testimonial y nombramiento de albacea.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días hábiles en el periódico "EL ECONOMISTA" y "GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO".

TEXCOCO, MÉX., A 20 DE ENERO DEL 2015.

A T E N T A M E N T E

EL NOTARIO PUBLICO No. 12 DEL ESTADO.

LIC. SERGIO MARTÍNEZ PÉREZ.-RÚBRICA.

547.-4 y 13 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES, Notario Público número noventa y seis del Estado de México, hace constar.

Por escritura número "91,467", del Volumen 1,637, de fecha 31 de Octubre del año 2014, se dio fe de LA RADICACION DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA RUFINA MARTINEZ ELIZALDE, PARA CUYO EFECTO COMPARECEN ANTE MI LOS SEÑORES MARIA LUISA, JOSE REYNALDO MARCELO Y ARMANDO, TODOS DE APELLIDOS LOAIZA MARTINEZ, CARLOS HUMBERTO Y JORGE, AMBOS DE APELLIDOS ARUMIR MARTINEZ, TODOS EN SU CALIDAD DE PRESUNTOS HEREDEROS DE DICHA SUCESION. En dicha escritura fueron exhibidas las correspondientes partidas de defunción, matrimonio y, nacimiento, documentos con los que los comparecientes acreditaron el entroncamiento con el autor de la Sucesión.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por dos veces de 7 en 7 días.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES.-  
RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 96.

68-B1.-4 y 13 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES, Notario Público número noventa y seis del Estado de México, hace constar.

Por escritura número "91,665", del Volumen 1,635, de fecha 12 de Noviembre del año 2014, se dio fe de A).- EL REPUDIO DE LOS POSIBLES DERECHOS HEREDITARIOS, QUE REALIZA EL SEÑOR AGUSTIN GOMEZ CASAMAYOR.- B).- LA RADICACION DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA ANA MARIA ELENA CASAMAYOR TINAJERO TAMBIEN CONOCIDA COMO ANA MARIA ELENA CASAMAYOR Y TINAJERO, PARA CUYO EFECTO COMPARECEN ANTE MI LAS SEÑORAS LILIANA Y GRISELDA, AMBAS DE APELLIDOS GOMEZ CASAMAYOR Y EL SEÑOR JOSE AGUSTIN GOMEZ RUIZ, EN SU CARÁCTER DE CÓNYUGE SUPERSTITE, TODOS EN SU CALIDAD DE PRESUNTOS HEREDEROS DE DICHA SUCESION. En dicha escritura fueron exhibidas las correspondientes partidas de defunción, matrimonio y, nacimiento, documentos con los que los comparecientes acreditaron el entroncamiento con el autor de la Sucesión.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por dos veces de 7 en 7 días.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES.-  
RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 96.

68-B1.-4 y 13 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

En términos del Artículo 124 de la Ley del Notariado del Estado de México, y 67 del Reglamento, hago constar que mediante escritura 55,658 volumen 1100 del 19 de Enero de

2015, se llevo a cabo la Radicación, ante mí de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora ESTELA ORTIZ Y SANCHEZ compareciendo ANA MARIA, PORFIRIA e INOCENCIO ELIGIO todos de apellidos ORTIZ Y SANCHEZ a título de "UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS" y la primera a título "ALBACEA".- Aceptando el cargo la Albacea y manifestando que formulará el inventario de los bienes.

Ecatepec de Mor., Méx., a 27 de Enero de 2015.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-  
RÚBRICA.  
NOTARIO NO. 22 DEL ESTADO DE MEXICO.  
529.-4 y 13 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por escritura 55,660 volumen 1100 del 20 de enero del 2015, se llevo a cabo la Radicación, ante mí de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora GUADALUPE GARCIA VEGA, compareciendo los señores EDMUNDO, ADRIANA, EDITH GUADALUPE también conocida como Guadalupe, SABAS MARTIN también conocido como Martín, JUAN MANUEL y los señores MARÍA JUANA, RAÚL, LUZ PATRICIA también conocida como Patricia todos de apellidos GUERRERO GARCÍA, estos últimos representados en este acto por el propio señor Juan Manuel Guerrero García, en su carácter de "UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS" y el propio señor EDMUNDO GUERRERO GARCIA en su carácter de "ALBACEA".- Aceptando el cargo de Albacea y manifestando que formulará el inventario de los bienes.

Ecatepec de Mor., Méx., a 23 de enero del 2015.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-  
RÚBRICA.  
NOTARIO NO. 22 DEL ESTADO DE MEXICO.  
530.-4 y 13 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por escritura 55,642 volumen 1100 del 31 de diciembre del 2014, se llevo a cabo la Radicación ante mí de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora ROSA MARIA MONROY BELTRAN, compareciendo la señora PATRICIA LÓPEZ MONROY, en su carácter de "UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA" y "ALBACEA".- Aceptando el cargo de Albacea y manifestando que formulará el inventario de los bienes.

Ecatepec de Mor., Méx., a 16 de enero del 2015.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-  
RÚBRICA.  
NOTARIO NO. 22 DEL ESTADO DE MEXICO.  
531.-4 y 13 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por escritura 55,650 volumen 1100 del 15 de enero del 2015, se llevo a cabo la Radicación, ante mí de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora JUANA BALDOVINOS

MANZO, compareciendo los señores JAVIER CASTRO BALDOVINOS y MARIO ALBERTO CASTRO FERNÁNDEZ, en su carácter de "UNICOS y UNIVERSALES HEREDEROS" y el primero en su carácter de "ALBACEA".- Aceptando el cargo de Albacea y manifestando que formulará el inventario de los bienes.

Ecatepec de Mor., Méx., a 16 de enero del 2015.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-  
RÚBRICA.  
NOTARIO NO. 22 DEL ESTADO DE MEXICO.  
532.-4 y 13 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública número 55,664, volumen 1100 de fecha 20 de Enero del año 2015, se radicó ante mí la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora CECILIA GUTIERREZ RANGEL, también conocida como CECILIA GUTIERREZ, compareciendo los señores JORGE, ARTURO, RENE, OSCAR VICTOR y SILVIA HERMINIA de apellidos CISNEROS GUTIERREZ a título de "LEGATARIOS" el señor JORGE CISNEROS GUTIERREZ a título de "ALBACEA" y los señores ARTURO, MARIA DEL ROSARIO, RENE, MARIA TERESA ELVIA, SILVIA HERMINIA, YOLANDA BEATRIZ, OSCAR VICTOR, HECTOR URIEL y JORGE todos de apellidos CISNEROS GUTIERREZ, a título de "UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS", aceptando el legado instituido en su favor y el cargo de Albacea y la Herencia instituida en su favor, manifestando que formulará el inventario de los bienes.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-  
RÚBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTIDOS.  
528.-4 y 13 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 93 DEL ESTADO DE MEXICO  
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número 60,465 del volumen 1,375 de fecha once de diciembre del dos mil catorce, otorgada ante la suscrita Notario, se hizo constar radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor LORENZO HERMELINDO HERÁNDEZ SOTO, a solicitud de la señora MARIA DOLORES ÁNGELES TAVERA, en su carácter de cónyuge supérstite y del señor FELIX HERNÁNDEZ ÁNGELES en su calidad de descendiente en primer grado en línea recta del autor de la sucesión; ambos en su carácter de presuntos herederos, manifestando que no tienen conocimiento de la existencia de alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar, exhibiendo para tal efecto, las copias certificadas del acta de defunción, del acta de matrimonio y del acta de nacimiento con las que acreditan su vínculo y su entroncamiento, respectivamente, con el autor de la sucesión; por lo que realizo la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Cuatitlán Izcalli, México a 15 de enero del 2015.

**A T E N T A M E N T E**

LIC. LILIANA CASTAÑEDA SALINAS.-RÚBRICA.  
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA No. 93  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

Para publicarse dos veces con un intervalo de siete días.  
212-A1.-4 y 13 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO  
 NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
 A V I S O N O T A R I A L**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por **Escritura Pública No. 48,711** fecha **16** de Enero del **2015**, otorgada ante la fe del Licenciado **Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público** número **Ciento cuatro** del Estado de México, se hizo constar la **Aceptación de la Herencia en la Sucesión Testamentaria** a bienes del señor **Jorge Salazar García**, que otorgaron los señores **Othón Fernando y Adriana** de apellidos **Álvarez Salazar**, representados en ese acto por su hermana la señora **María Elizabeth Álvarez Salazar**, quien también compareció por su propio derecho, en su carácter de **"Únicos y Universales Herederos"** y la **Aceptación del cargo de Albacea** que otorgó el señor **Peter Renan Ellis Irigoyen**, de dicha sucesión.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 21 de Enero de 2014.

A T E N T A M E N T E

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RÚBRICA.  
 211-A1.-4 y 13 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 57 DEL ESTADO DE MEXICO  
 VALLE DE BRAVO, MEXICO  
 A V I S O N O T A R I A L**

Por Instrumento Público número 12,655, de fecha 09 de enero del año 2015, otorgado ante el Suscrito Notario, se radicó la **SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **Jacobo Tinoco Cardoso**. Y los señores **Rodolfo Alejandro, Graciela Diega, Ma. Gloria, Miguel, Irma Vianney y María Guadalupe** de apellidos **Tinoco Cardoso**, manifestaron su deseo de llevar a cabo la tramitación extrajudicial ante el Suscrito; Instrumento en el que aceptaron la herencia, reconocieron sus **Derechos hereditarios** y que no conocen de la existencia de persona alguna diversa a ellos, con derecho a heredar, en el mismo grado o en uno preferente al de ellos.

Publíquese en dos ocasiones, con un intervalo de siete días hábiles, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en uno de circulación nacional.

Valle de Bravo, Méx., a 26 de enero del 2015.

A T E N T A M E N T E

LIC. ROLANDO ÁNGEL RIVERA VALDÉS.- RÚBRICA.  
 EL NOTARIO PÚBLICO NO. 57

514.- 3 y 13 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 12 DEL ESTADO DE MEXICO  
 TEXCOCO, MEXICO  
 A V I S O N O T A R I A L**

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, en relación al artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado, ambos del Estado de México, hago constar:

Que por instrumento Veintisiete mil once, del Volumen Seiscientos treinta y uno, de fecha once de Noviembre del dos mil catorce, se radicó en esta Notaría a mi cargo, la Tramitación Extrajudicial de la Intestamentaria a bienes de la finada señora **CATALINA ARENAS MARTÍNEZ** habiendo comparecido los señores **JOSÉ FÉLIX, ISAIAS, MA. ACELA, AMBROSIO y ARNULFO** todos de apellidos **MONTIEL ARENAS**, en su carácter de descendientes de la autora de la sucesión, por lo que se procederá de inmediato a formular la información Testimonial y nombramiento de albacea.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días hábiles en el periódico "EL ECONOMISTA" y "GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO".

TEXCOCO, MÉX., A 20 DE ENERO DEL 2015.

A T E N T A M E N T E

EL NOTARIO PUBLICO No. 12 DEL ESTADO.

LIC. SERGIO MARTÍNEZ PÉREZ.-RÚBRICA.

548.-4 y 13 febrero.



GOBIERNO DEL  
 ESTADO DE MÉXICO

"2014, AÑO DE LOS TRATADOS DE TEOLUYUCAN"

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC  
 EDICTO

EL C. ANDRES FRANCISCO ADOLFO CORONADO PALACIOS, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento, LA **REPOSICIÓN** de la Partida 266 Volumen 191 Libro Primero Sección Primera, de fecha 07 de agosto de 1972, mediante Folio de presentación No. 1079. Referente a la **INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA. NO. 16,770 OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO 2, DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACIÓN PROMOVIDA POR IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES, S.A., DEBIDAMENTE REPRESENTADO.- De las Autorizaciones del Gobierno del Estado de México.- Los planos autorizados, y la lista de lotes y manzanas de que se compone el fraccionamiento denominado "PARQUE RESIDENCIAL COACALCO, ubicado en zona urbana de Coacalco de Berriozábal.- Inmueble ubicado en el Fraccionamiento PARQUE RESIDENCIAL COACALCO, UBICADO EN LA ZONA URBANA, del Municipio de Coacalco de Berriozábal, en el Estado de México. Respecto del lote 93 Manzana 01 con las siguientes medidas y linderos: AL NORTE: 7.00 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA.- AL SUR: 7.00 MTS. CON SIERRA MAZAPIL.- AL ORIENTE: 17.50 MTS. CON LOTE 94.- AL PONIENTE: 17.50 MTS. CON LOTE 92.- SUPERFICIE DE: 122.50 M2.**

, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 21 de noviembre del 2014.

A T E N T A M E N T E

LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA  
 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO  
 DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.  
 (RÚBRICA).

224-A1.-5, 10 y 13 febrero.





**“2015. Año Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”.**

NO. OFICIO: 227813212/148/2015.  
ASUNTO: PUBLICACIONES

**A QUIEN CORRESPONDA.  
P R E S E N T E.**

NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO A 05 DE FEBRERO DE 2015.

**EDICTO**

POR MEDIO DEL PRESENTE ESCRITO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, SE DICTA EL ACUERDO POR EL CUAL SE AUTORIZA AL PROMOVENTE C. ANA GABRIELA PEREZ REINA, SE REALICEN LAS PUBLICACIONES A COSTA DEL INTERESADO EN LA “GACETA DE GOBIERNO” Y “PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN”, EN VIRTUD DEL ACTA CIRCUNSTANCIADA FORMULADA CON FECHA 5 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, CON MOTIVO DE LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 414, VOLUMEN 144, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA 31 DE MAYO DE 1971 Y QUE SE REFIERE AL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO: **LOTE DE TERRENO NO. 10, MANZANA II, DEL FRACCIONAMIENTO EXPLANADA DE LAS FUENTES, DEL MUNICIPIO DE NAUCALPAN, ESTADO DE MEXICO, EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:**

**SUPERFICIE DE: 393.56 METROS CUADRADOS.**  
**CON LOS LINDEROS Y DIMENSIONES SIGUIENTES:**  
**AL NOROESTE:** EN 14.50 METROS CON PROPIEDAD PARTICULAR.  
**AL NORESTE:** EN 27.89 METROS CON CALLE SALTO DEL ANGEL.  
**AL SURESTE:** EN 13.74 METROS CON CALLE EXPLANADA DE LAS FUENTES.  
**AL SUROESTE:** EN 27.88 METROS CON LOTE 9.

LO ANTERIOR TIENE LEGAL SUSTENTO EN LOS ARTÍCULOS 92, 94 Y 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, QUE A LA LETRA DICE:

ARTÍCULO 95.- UNA VEZ HECHO LO ANTERIOR EL REGISTRADOR DICTARA UN ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ORDENE LA PUBLICACIÓN A COSTA DEL INTERESADO DE UN EDICTO EN EL PERIÓDICO OFICIAL “GACETA DE GOBIERNO” Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL LUGAR QUE CORRESPONDA A LA OFICINA REGISTRAL, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CADA UNO.

LO QUE HAGO DEL CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

ASÍ LO ACORDÓ LA C. REGISTRADORA ADSCRITA A LOS MUNICIPIOS DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN.

**ATENTAMENTE**

**LA C. REGISTRADORA DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DEL ESTADO DE MÉXICO ADSCRITA A LOS MUNICIPIOS  
DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN.**

**LIC. ESMERALDA MUCIÑO ROMERO.  
(RÚBRICA).**

266-A1.-10, 13 y 18 febrero.